

DOSSIER LEGISLATIVO  
Edición Especial

# 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Presidencia del Dr. Alberto Ángel Fernández

Selección de leyes nacionales, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

(Incluye Anexo con el listado completo de las leyes promulgadas y proyectos de ley vetados durante dicho período)

**Departamento Investigación e Información Argentina**  
**Subdirección Documentación e Información Argentina**  
**Dirección Servicios Legislativos**

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, diciembre de 2023

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

**ISSN 2314-3215**

## Índice

	Pág.
<b><u>Presentación</u></b> .....	4
<b><u>Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSJN</u></b> .....	10
<b><u>Anexo</u></b> .....	31
<b><u>Leyes Nacionales</u></b> .....	31
<b><u>Proyectos de Ley Vetados</u></b> .....	61
<b><u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u></b> .....	62



## Presentación

En este número de la **Edición Especial. 40 Años de Democracia**, el Departamento Investigación e Información Argentina, dependiente de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de leyes nacionales promulgadas, decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), durante la presidencia del Dr. Alberto Ángel Fernández (10 de diciembre de 2019 a 9 de diciembre de 2023).

En mayo de 2019 se anunció la fórmula presidencial conformada por el Dr. Alberto Fernández y la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, que aspiraría a gobernar la Argentina los próximos cuatro años.

Dicho candidato a presidente disponía de una larga trayectoria como funcionario público que incluía el haber ocupado el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros durante la presidencia del Dr. Néstor Kirchner y primera etapa del primer mandato presidencial de la Dra. Fernández de Kirchner.

La fórmula logró imponerse en primera vuelta con un 48,24% de los votos frente al por entonces presidente Ing. Mauricio Macri, quien buscaba su reelección.

En el ámbito legislativo, se dictaron leyes sobre diversas temáticas.

En materia de **Emergencia Pública, se sancionó** la Ley 27.541. Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, por medio de la cual, entre otras cosas se declaraba la emergencia pública en los niveles económico, financiero, fiscal, administrativo, previsional, tarifario, energético, sanitario y social.

También se dictó la Ley N° 27.544, por la cual se declaró prioritaria la reestructuración de la sostenibilidad de la **deuda pública** emitida bajo ley extranjera.

Una de las notas más características del mandato que aquí nos ocupa, debe referirse a los primeros dos años del gobierno, lapso en que emergió la **crisis mundial causada por la pandemia del virus COVID-19**.

Como consecuencia de este acontecimiento histórico sin precedentes, el Poder Ejecutivo ordenó una estricta cuarentena, denominada Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), la cual fue regulada en sus comienzos por los Decretos N° 260/20 y 297/20, los cuales se prorrogaron en numerosas oportunidades y fueron complementados por otras normas, con el objeto de preservar la salud y la vida de los argentinos. Las consecuencias económicas se hicieron notar, así como las transformaciones en la vida social, familiar y laboral.

En tal contexto de aislamiento, se sancionó la Ley N° 27.555 -Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo.

Además, se destacan la Ley N° 27.573 que declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas contra el COVID-19, la N° 27.605 que instituyó un Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia, y Ley N° 27.653 que estableció un alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19.

Asimismo, se tomaron una serie de **medidas de carácter social**, entre las cuales pueden contarse: el denominado Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para monotributistas y trabajadores informales -Decreto N° 310/20-; la imposibilidad de que las empresas prestadoras suspendan o corten los servicios públicos a los usuarios y las usuarias -Decreto n° 311/20-; la suspensión en todo el territorio nacional de la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles -Decreto N° 320/20-; la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa -Decreto N° 329/20-; el dictado del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria -Decreto N° 332/20-; y



la determinación de que la enfermedad COVID-19 fuera considerada una enfermedad de carácter profesional -no listada- según lo dispone la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo -Decreto N° 367/20-.

Durante el transcurso de la pandemia, el Poder Ejecutivo recortó el porcentaje de coparticipación federal de impuestos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ambas jurisdicciones también mantuvieron distintas posturas sobre la presencialidad en las clases escolares.

En otro orden de ideas y fuera de la emergencia sanitaria, se dictaron una serie de normas trascendentes que merecen especial mención.

Así nos encontramos con la Ley N° 27.590 que estableció el Programa Nacional de Prevención y Concientización del **Grooming o Ciberacoso** contra niñas, niños y adolescentes;

En **materia de trabajo y empleo** con la Ley N° 27.580 se incorporó a la legislación argentina la Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–.

Además, dentro de las políticas de inclusión tuvo lugar la sanción de la Ley N° 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”.

Con relación al **cuidado y protección de los recursos naturales y el medio ambiente** se sancionaron la Ley N° 27.592, conocida como “Ley Yolanda”, de capacitación obligatoria para el personal de los tres poderes del Estado nacional sobre temas ambientales; y la Ley N° 27.621 que estableció el derecho a la educación ambiental integral, articulando dicho derecho como parte del proceso educativo permanente.

En **materia educativa**, con el Decreto n° 11/22 se creó el “Programa Conectar Igualdad”, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En **defensa de los derechos de los usuarios y consumidores** aparecen la Ley de Gondolas N° 27.545, y la Ley N° 27.642 que establece el Régimen de Promoción de la Alimentación Saludable y de Etiquetado Frontal.

En el ámbito de la **salud**, se destaca la Ley N° 27.610 que regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto. Asimismo, entre otras, la Ley N° 27.669 que estableció el marco regulatorio para la cadena de producción y comercialización nacional y/o para exportación de la planta Cannabis, sus semillas y derivados afectados al uso medicinal, investigación científica e industrial.

Sobre la **concientización de la soberanía nacional**, la Ley N° 27.671 determinó la capacitación obligatoria en la cuestión de las Islas Malvinas para todo el personal de los tres poderes del Estado nacional.

En lo atinente a la **seguridad social** mediante la Ley N° 27.609 se estableció un nuevo índice de movilidad jubilatoria.

Con respecto a la **ciencia y la tecnología**, a través de la Ley N° 27.614 de financiamiento del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental.

Por su parte, la Ley N° 27.700 vino a otorgar jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre **Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores**, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

En **materia de tránsito**, la Ley N° 27.714 al modificar la Ley N° 24.449, estableció la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre.

Durante los últimos meses de gobierno, se sancionó la Ley N° 27.725 que modificó la Ley de **Impuesto a las Ganancias** excluyendo de su pago a un gran porcentaje de trabajadores en relación de dependencia, y quienes tenían jubilaciones y pensiones de privilegio y otros.

Por último, en lo que respecta a la **locación de inmuebles de uso habitacional**, debemos mencionar la Ley N° 27.737 que significó importantes reformas al Código Civil y Comercial de la Nación - CCyCN- y a la Ley N° 27.551.

Para finalizar, la presente selección incluye una serie de **fallos** destacados, **dictados por la C.S.J.N.** en el período. Entre ellos, pueden contarse: los ya mencionados *“Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”* sobre la suspensión del dictado de clases presenciales; y *“Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - cobro de pesos”*, referido al conflicto entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre las transferencias en concepto de coparticipación de impuestos.

Asimismo, mencionamos el caso *“Denegri, Natalia Ruth c/ Google Inc. s/ derechos personalísimos: acciones relacionadas”*, que trata la temática del “derecho al olvido” ante el pedido de la actora para que *Google* suprimiera de sus buscadores toda vinculación de la misma con el caso Cóppola. Por último, hacemos referencia al fallo *“Juez, Luis Alfredo y otro c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ amparo ley 16.986”*, sobre el procedimiento de designación de los integrantes del Consejo de la Magistratura.

## Contenido de la publicación

El presente trabajo contiene una selección de:

- **leyes nacionales;**
- **decretos del P.E.N;**
- **fallos de la C.S.J.N.**

Dichos documentos, que tuvieron lugar durante la presidencia del Dr. Alberto Ángel Fernández, se encuentran organizados por orden cronológico.

En su parte final, la publicación presenta un Anexo que incluye:

- **listado completo de las leyes promulgadas (total o parcialmente);**
- **proyectos de ley vetados.**

Un proyecto cuando obtiene sanción completa (es decir, es aprobado por ambas Cámaras), es enviado al Poder Ejecutivo, quien puede aprobar la ley (promulgarla) o vetarla (rechazarla) de forma parcial o total.

Si el presidente veta una ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si insisten, se vuelven a reunir para votar el proyecto rechazado. Si ambas cámaras cuentan con dos tercios de los votos para imponer su criterio inicial, la ley se promulga, aunque el Poder Ejecutivo no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse ese año<sup>1</sup>.

En este caso, la información se encuentra por orden numérico.

En todos los casos, cada una de la normativa incorporada contiene una referencia con su número, fechas (sanción, emisión, promulgación, veto y publicación), con una breve síntesis analítica de su contenido. Se puede acceder directamente a sus textos completos y actualizados, mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG- y, en su defecto, al sitio web del Boletín Oficial de la República Argentina.

En el caso de los proyectos de ley vetados en su totalidad, se ofrece la posibilidad de acceder a los antecedentes parlamentarios obtenidos de los sitios web oficial de la Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación.

Con respecto a los fallos seleccionados, cuentan con un hipervínculo a la página de internet oficial de la C.S.J.N. que permite el ingreso directo al documento completo referenciado

---

<sup>1</sup> congreso.gob.ar.



En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.



**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de mayo del presente año.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: [investigacion.argentina@bcn.gob.ar](mailto:investigacion.argentina@bcn.gob.ar) y [drldifusion@bcn.gob.ar](mailto:drldifusion@bcn.gob.ar).

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.



# Selección de leyes nacionales, decretos del PEN y fallos de la CSJN



---

## PODER EJECUTIVO. MINISTERIOS, SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

**Decreto n° 7, 10 de diciembre de 2019.** Modifica la Ley de Ministerios.

Restituye la promoción comercial externa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que pasará a denominarse Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Centraliza competencias en el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Crea el Ministerio de Obras Públicas, a fin de centralizar en un solo organismo la política de obras públicas y obras hídricas nacionales.

Jerarquiza nuevamente la sanidad nacional, estableciendo al Ministerio de Salud como órgano con competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Por otra parte, establece al Ministerio de Desarrollo Social como órgano encargado de la política orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social, seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerados.

Crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y suprime el organismo denominado Instituto Nacional de las Mujeres.

Eleva a categoría de Ministerio a Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Cultura; Ciencia, Tecnología e Innovación y Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que centren su accionar en temáticas específicas sin diversificar sus funciones.

Crea el Ministerio de Turismo y Deportes y suprime la Agencia de Deporte Nacional.

Crea el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Crear la Secretaría de Asuntos Estratégicos, a fin de asistir al Presidente de la Nación en la definición de prioridades estratégicas que se plasmen en proyectos con financiamiento internacional para contar con herramientas al servicio del desarrollo productivo, social y de la economía del conocimiento, así como entender en la participación en organismos internacionales.

Incorpora la Secretaría de Comunicación y Prensa, que tendrá por finalidad asistir al Presidente de la Nación en todo lo concerniente a la relación institucional con los medios de comunicación y con la ciudadanía, entre otras cuestiones.

A tales fines, deroga los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Decreto N° 698/17 y los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2019, p. 6).



---

## PODER EJECUTIVO. MINISTERIOS, SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

**Decreto n° 50, 19 de diciembre de 2019.** Aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los Objetivos de las Unidades Organizativas. Reordena las responsabilidades de las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional. Suprime Secretarías de Gobierno, y diversas Secretarías y Subsecretarías o las convierte en otras unidades integrantes del nuevo Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional. Transfiere unidades organizativas con sus respectivas acciones, créditos presupuestarios, bienes, dotaciones y personal con su actual situación de revista. Deroga los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 174/18, sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 802/18. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 27).

---

## LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA. DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, FISCAL, ADMINISTRATIVA, PREVISIONAL, TARIFARIA, ENERGÉTICA, SANITARIA Y SOCIAL

**Ley n° 27.541.** Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública. Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Delega en el Poder Ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2020. Establece las bases de la delegación. Otorga facultades al Poder Ejecutivo nacional para gestionar la sostenibilidad de la deuda pública, mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal e iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria. Adopta medidas para la regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs y reintegros a sectores vulnerables. En tal sentido modifica la Ley N° 27.467 de Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2019. Asimismo, fija alícuotas para las contribuciones patronales. Deroga los Decretos N° 814/01 y 1.009/01. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto del ajuste por inflación y exención impositiva a intereses originados en determinados depósitos. Hace lo propio con la Ley de Impuesto sobre Bienes Personales en cuanto a escalas, gravamen para acciones o participaciones societarias. Establece con carácter de emergencia, por el término de cinco períodos fiscales a partir del día de entrada en vigencia de la presente ley, el Impuesto Para Una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) que se aplicará en todo el territorio de la Nación para determinadas operaciones, entre ellas, compra de billetes y divisas en moneda extranjera, cambio de divisas, adquisición de servicios en el exterior a través de una agencia de viajes y adquisición de pasajes con destino al exterior. Contempla excepciones y determina los sujetos alcanzados. Delega ciertas facultades en el Poder Ejecutivo nacional relacionadas con el Impuesto que crea. Modifica la Ley de Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y la Ley de Impuestos Internos, en cuanto al tributo a aplicar vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves. En cuanto a derechos de exportación establece que el Poder Ejecutivo podrá fijarlos con un tope máximo que refiere, para distintas actividades. Concede estas facultades hasta el 31 de diciembre de 2021. En otro orden, suspende por ciento ochenta días la aplicación de la movilidad de las prestaciones previsionales prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos. Dispone que el Poder Ejecutivo nacional convocará una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia para que proponga un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

Además, en un plazo de ciento ochenta días deberá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones que considere pertinentes relativas a la movilidad o actualización de los regímenes especiales que enumera. Modifica la Ley N° 24.241 en relación con los criterios de las inversiones permitidas.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a disponer en forma obligatoria para el sector privado incrementos salariales mínimos, eximir del pago de aportes y contribuciones sobre dichos incrementos o reducirlos para actividades específicas o en situaciones críticas.

Suspende la causal de pérdida de capital social para la disolución de sociedades y la reducción obligatoria de capital, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dispone que el Banco Central de la República Argentina realizará una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias del sistema de préstamos UVA y estudiará mecanismos para mitigar sus efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor.

Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a emitir letras en dólares estadounidenses por un monto determinado y a diez años de plazo.

En relación con la emergencia sanitaria, mantiene la prioridad de los programas que detalla. Instruye al Ministro de Salud a conformar y convocar al Consejo Nacional Consultivo de Salud, con el propósito de proponer alternativas para la identificación, formulación, aplicación y evaluación de las acciones destinadas a paliar las necesidades básicas de la atención de la salud y a convocar al Consejo Federal de Salud para acordar un Plan Federal de Salud. Faculta al Ministerio de Salud para establecer un mecanismo de monitoreo de precios de medicamentos e insumos del sector salud y de alternativas de importación directa y licencias compulsivas u obligatorias, en determinados casos y le otorga facultades para contratar. Suspende hasta el 31 de diciembre de 2020, las ejecuciones forzadas de los créditos que el Estado nacional posea contra los prestadores médico asistenciales públicos o privados de internación, de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales, así como contra los establecimientos geriátricos y de rehabilitación prestadores del Sistema Nacional del Seguro de Salud y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Crea en el ámbito del Ministerio de Salud una Comisión Asesora que deberá relevar la situación de endeudamiento sectorial público y privado, con énfasis en el ámbito prestacional y las alternativas para la regularización de las acreencias. Dispone que durante la vigencia de la emergencia se restablecen los límites para realizar reestructuraciones presupuestarias, dispuestos por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Sancionada: 21 de diciembre de 2019. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 58. 23 de diciembre de 2019.](#)

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2019. Suplemento, p. 1).





---

## **DESARROLLO ECONÓMICO. DEUDA PÚBLICA. RESTAURACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA EMITIDA BAJO LEY EXTRANJERA**

**Ley n° 27.544.** Declara prioritaria para el interés de la República Argentina la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera y a tal fin autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.

Designa al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación, pudiendo dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente.

Establece que esta Ley es de orden público.

Sancionada: 5° de febrero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 137, 11 de febrero de 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de febrero de 2020, p. 3).

---

## **SALUD PÚBLICA. EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19**

**Decreto n° 260, 12 de marzo de 2020.** Amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Faculta al Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia declarada, para realizar una batería de medidas. Señala cuáles son consideradas “zonas afectadas” por la pandemia de COVID-19.

Determina que el Ministerio de Salud, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Productivo, podrán fijar precios máximos para el alcohol en gel, los barbijos, u otros insumos críticos, definidos como tales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir su desabastecimiento.

Establece qué personas deberán permanecer aisladas durante 14 días, la obligación de la población de reportar síntomas, la suspensión temporaria de vuelos y la coordinación de acciones en el Sector Público Nacional.

Indica la actuación que tendrán en la Emergencia Sanitaria los Ministerios de Seguridad, del Interior, de Defensa, de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Educación, de Desarrollo Social, y de Turismo y Deportes.

También, determina que podrá disponerse el cierre de museos, centros deportivos, salas de juegos, restaurantes, piscinas y demás lugares de acceso público; suspenderse espectáculos públicos y todo otro evento masivo; imponerse distancias de seguridad y otras medidas necesarias para evitar aglomeraciones. A su vez, enseña las sanciones ante infracciones a las normas de la emergencia sanitaria.

Establece que el Jefe de Gabinete de Ministros realizará la reasignación de las partidas presupuestarias correspondientes para la implementación del presente. Por último, asigna al presente Decreto el carácter de norma de orden público.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2020, p. 1. Suplemento).

---

## DERECHO COMERCIAL. USUARIOS Y CONSUMIDORES. LEY DE GÓNDOLAS

**Ley n° 27.545.** Ley de Góndolas.

Contribuye a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores.

Establece que sus disposiciones son de orden público.

Sancionada: 28 de febrero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 268, 16 de marzo de 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, p. 3).

---

## SALUD PÚBLICA. EMERGENCIA SANITARIA. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

**Decreto n° 297, 19 de marzo de 2020.** Establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el 20 hasta el 31 marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, no desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Determina las medidas que se adoptarán cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria.

Señala que durante su vigencia no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas, suspendiendo la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Enumera a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, que se encuentran exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular. Señala que, por única vez, el feriado del 2 de abril será trasladado al día martes 31 de marzo de 2020.

Indica que durante su vigencia, los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales, y el otorgamiento de asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020.

Dispone que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias. Invita al Poder Legislativo Nacional y al Poder Judicial de la Nación, en el ámbito de sus competencias, a adherir al presente.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de marzo de 2020, p. 3).

Prorrogado, complementado y/o modificado por los Decretos N° [325, 31 de marzo de 2020](#); [355, 11 de abril de 2020](#); [408, 26 de abril de 2020](#); [459, 10 de mayo de 2020](#); [493, 24 de mayo de 2020](#); [520, 7 de junio de 2020](#); [576, 29 de junio de 2020](#); [605, 18 de julio de 2020](#); [641, 2 de agosto de 2020](#); [677, 16 de agosto de 2020](#); [714, 30 de agosto de 2020](#); [754, 20 de septiembre de 2020](#); [792, 11 de octubre de 2020](#); [814, 25 de octubre de 2020](#); [875, 7 de noviembre de 2020](#); [956, 29 de noviembre de 2020](#); [1.033, 20 de diciembre de 2020](#); [67, 29 de enero de 2021](#); [125, 27 de febrero de 2021](#) y [168, 12 de marzo de 2021](#).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL. INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA**

**Decreto n° 310, 23 de marzo de 2020.** Instituye con alcance nacional el “Ingreso Familiar de Emergencia” (IFE) como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de marzo de 2020, p. 1).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. SERVICIOS PÚBLICOS**

**Decreto n° 311, 24 de marzo de 2020.** Establece que las empresas prestadoras de servicios no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de marzo de 2020, p. 2).

Prorrogado, complementado y/o modificado por los Decretos N° [426, 30 de abril de 2020](#); [543, 18 de junio de 2020](#); [576, 29 de junio de 2020](#); [605, 18 de julio de 2020](#); [641, 20 de agosto de 2020](#); [677, 16 de agosto de 2020](#) ; [714, 30 de agosto de 2020](#) y [756, 20 de septiembre de 2020](#).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. VIVIENDA. SUSPENSIÓN DE DESALOJOS**

**Decreto n° 320, 29 de marzo de 2020.** Suspense en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles de los individualizados en el artículo 9° del presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras -en los términos del artículo 1190 del Código Civil y Comercial de la Nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sub locataria, si hubiere.

La medida alcanzará también a los lanzamientos ya ordenados que no se hubieran realizado a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.

Suspense hasta el 30 de septiembre de este año los plazos de prescripción en los procesos de ejecución de sentencia respectivos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de marzo de 2020, p. 5).

Prorrogado, complementado y/o modificado por los Decretos N° [766, 24 de septiembre de 2020](#) y [66, 29 de enero de 2021](#).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO. PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y/O SUSPENSIONES**

**Decreto n° 329, 31 de marzo de 2020.** Prohíbe los despidos y/o suspensiones sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Exceptúa de la prohibición a las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis LTC. Establece que los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Suplemento. Buenos Aires, 31 de marzo de 2020, p. 7. Suplemento).

Prorrogado, complementado y/o modificado por los Decretos N° [487, 18 de mayo de 2020](#); [624, 28 de julio de 2020](#); [761, 23 de septiembre de 2020](#) y [891, 13 de noviembre de 2020](#).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN**

**Decreto n° 332, 1° de abril de 2020.** Crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria, que consistirá en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios: a. Postergación o reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino; b. Salario Complementario: asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado; c. Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, con subsidio del cien por ciento (100%) del costo financiero total; d. Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes N° 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 del presente decreto, y e. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas.

Establece los criterios para acogerse a los citados beneficios, y los sujetos que se encuentran excluidos de los mismos.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de abril de 2020, p. 2. Suplemento).

Prorrogado, complementado y/o modificado por los Decretos N° [823, 26 de octubre de 2020](#) y [376, 19 de abril de 2020](#).

---

## **SEGURIDAD SOCIAL. MODIFICACIÓN DE LOS RÉGIMENES JUBILATORIOS PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN Y PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN**

**Ley n° 27.546.** Modifica las Leyes N° 24.018 -Régimen jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación- y 22.731 -Régimen jubilatorio específico para el Personal del Servicio Exterior de la Nación-.

Establece requisitos para acceder al beneficio y fija una nueva fórmula para calcular el haber inicial.

Además, incrementa en forma gradual, a 65 años la edad para acceder, en el caso de los hombres, al beneficio jubilatorio, pero mantiene en 60 años la opción para las mujeres.

Por su parte, deroga el Decreto N° 109/76, estableciendo que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tendrá a su cargo la tramitación, otorgamiento, liquidación, pago y control de los beneficios comprendidos en el Capítulo II la Ley N° 24.018 y sus modificatorias.

Sancionada: 12 de marzo de 2020. Promulgada: por Decreto n° 349, 5° de abril de 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de abril de 2020, p. 3).



---

## **EMERGENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL. COVID-19. ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL**

**Decreto n° 367, 13 de abril de 2020.** Establece que la enfermedad COVID-19 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- según lo dispone la Ley N° 24.557 - Riesgos del Trabajo-, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas. Dispone que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557. Establece que hasta sesenta días después de finalizado el plazo de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos N° 297/20, 325/20 y 355/20, el financiamiento de las prestaciones otorgadas para la cobertura de las contingencias previstas en el presente decreto será imputado en un 100% al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales. Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de abril de 2020, p. 3).

---

## **SERVICIO PENITENCIARIO. MOTÍN. EMERGENCIA SANITARIA**

**CSJN, 15/05/2020.- N.N. s/ averiguación de delito, resistencia o desobediencia a funcionario público, incendio y otro estrago, lesiones leves y otros** (Contienda negativa de competencia suscitada entre un Juzgado en lo Criminal y Correccional Ordinario y uno en lo Criminal y Correccional Federal. Motín en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Competencia del primero. Lesiones en detenidos y agentes del servicio penitenciario. Daños edilicios por rotura o incendio, destrucción del mobiliario, documentación y pérdida o sustracción de artículos de consumo habitual. Hechos de violencia en los que tomen parte internos que no suscitan la competencia de la justicia de excepción. Pretensión que no está fundada en los derechos que la ley otorga a las personas bajo custodia del Estado, ni se dirige a la revisión judicial de las medidas de política penitenciaria tomadas antes o durante la emergencia sanitaria. Cuestiones atendidas por las autoridades nacionales competentes por otras vías). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **TRABAJO Y EMPLEO. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE TELETRABAJO**

**Ley n° 27.555.** Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo. Establece los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en aquellas actividades que, por su naturaleza y particulares características, lo permitan. Determina que los aspectos específicos se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas. Modifica la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias. Sancionada: 30 de julio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 673, 13 de agosto de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 2020, p. 3).



---

## **REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Ley n° 27.556.** Dispone, con base en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública n° 27.541, la reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina, en adelante "Títulos Elegibles", mediante una operación de canje a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones detallados en el Anexo II de la presente ley.

Sancionada: 4° de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 657, 7° de agosto de 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de agosto de 2020, p. 1).

---

## **COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Decreto n° 735. 9° de septiembre de 2020.** Modifica la alícuota vigente que determina la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 23.548, fijándose en un coeficiente equivalente al dos coma treinta y dos por ciento (2,32%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en la citada ley.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020, p. 3).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. VACUNA CONTRA EL COVID-19. INTERÉS PÚBLICO DE SU FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN E INVESTIGACIÓN**

**Ley n° 27.573.** Ley de Vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Declara de interés público su investigación, desarrollo, fabricación y adquisición.

Sancionada: 29 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 872, 5° de noviembre de 2020.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de octubre de 2020, p. 4).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. INGRESO AL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA. POTESTADES PROVINCIALES**

**CSJN, 19/11/2020.- Lee, Carlos Roberto y otro c/ Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 Provincia de Formosa s/ amparo - amparo colectivo** (Orden a la Provincia de Formosa para que arbitre los medios necesarios para garantizar el efectivo ingreso al territorio provincial de todos los ciudadanos que lo hayan solicitado. Cumplimiento de las medidas sanitarias que estime pertinentes. Potestades con las que cuenta la provincia que deben ejercerse de modo razonable y respetando siempre estándares constitucionales).

([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **DERECHO LABORAL. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. CONVENIO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT-. VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO**

**Ley n° 27.580.** Aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo -Convenio 190-, adoptado por la Conferencia General de la OIT, en la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza- el 21 de junio de 2019.

Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 993, 14 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020, p. 3).

---

### **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CIBERACOSO. GROOMING. PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN. LEY “MICA ORTEGA”**

**Ley n° 27.590.** Ley “Mica Ortega”. Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto 1.007, 15 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 3).

---

### **RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. LEY “YOLANDA”**

**Ley n° 27.592.** Ley “Yolanda”. Garantiza la formación integral en temas de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado Nacional.

Sancionada: 17 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 992, 14 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020, p. 3).

---

### **EMERGENCIA SANITARIA. APOORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

**Ley n° 27.605.** A fin de morigerar los efectos de la pandemia, crea con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre determinadas personas, según sus bienes existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Sancionada: 4° de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.024, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 3).



---

## SEGURIDAD SOCIAL. NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA

**Ley n° 27.609.** Establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria.

Contempla un ajuste trimestral a través de una ecuación que pondera en partes iguales a la variación salarial, para lo cual se comparan el Índice General de Salarios (IS) que publica el INDEC y la variación del índice de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social, y de ambos se toma el que resulta mayor, por un lado, para luego ponderar este indicador con la variación de los Recursos Tributarios de ANSES (RT), por beneficio, sin contar los aportes del Tesoro de la Nación.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario o la beneficiaria.

En tal sentido, sustituye el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, y el artículo 2° de la Ley N° 26.417 y su modificatoria.

Sancionada: 29 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1, 2° de enero de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2021, p. 3).

---

## SALUD PÚBLICA. INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

**Ley n° 27.610.** Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Sancionada: 30 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 14, 14 de enero de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2021, p. 3).

---

## SALUD PÚBLICA. ATENCIÓN Y CUIDADO DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA

**Ley n° 27.611.** Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el embarazo y la primera infancia.

Fortalece el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

Sancionada: 30 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 15, 14 de enero de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2021, p. 8).

---

## DESARROLLO ECONÓMICO. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

**Ley n° 27.612.** Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública.

Dispone que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos denominados en moneda extranjera y sujetos a ley y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones autorizadas para ese ejercicio. Si la emisión supera el porcentaje previsto en la ley de presupuesto, se requerirá de una ley especial del Congreso de la Nación que la autorice expresamente.

Sancionada: 11 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 131, 3° de marzo de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de marzo de 2021, p. 3).

---

## **CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**Ley n° 27.614.** Ley de financiamiento del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Declara de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina.

Establece el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental.

Sancionada: 24 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 157, 11 de marzo de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2021, p. 3).

---

## **EMERGENCIA SANITARIA. EDUCACIÓN. CLASES PRESENCIALES**

**CSJN, 04/05/2021.- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad** (Lugar a la acción entablada

por el GCBA a fin de obtener la declaración de inconstitucionalidad del art. 2° del DNU N° 241/21, que dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales y de las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 al 30 de abril de 2021, inclusive, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires. Violación a la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alegaciones del Estado Nacional que no alcanzan para justificar el ejercicio de una competencia sanitaria federal que incide de manera drástica en la modalidad de la enseñanza. Examen de legalidad de la norma impugnada. Falta de justificación suficiente. Estado Federal que en lugar de ejercer una atribución propia invadió una que le resulta ajena).

([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL**

**Ley n° 27.621.** Establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional.

Sancionada: 13 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 356, de 1° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de junio de 2021, p. 3).

---

## **TRABAJO Y EMPLEO. DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO. LEY “DIANA SACAYAN - LOHANA BERKINS”**



**Ley n° 27.636.** Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”.

Establece medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 440, 6° de julio de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2021, p. 3).

---

## **DERECHO PROCESAL PENAL. CÓDIGOS PROCESALES PROVINCIALES. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO**

**CSJN, 12/08/2021.- Price, Brian Alan y otros s/ Homicidio simple** (Inconstitucionalidad del art. 282, Cód. Proc. Penal de la provincia del Chubut. Invasión a atribuciones exclusivas de la nación ejercidas en los arts. 59, 62 y 67 del Cód. Penal. Extinción de la acción penal. Facultades exclusivas del poder legislativo. Instrucción. Plazo razonable. Prescripción de la acción penal. Sobreseimiento). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **DERECHO DEL TRABAJO. AUSENCIA DE REGLAMENTACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO. VIOLACIÓN AL MANDATO LEGISLATIVO**

**CSJN, 21/10/2021.- Recurso de hecho deducido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en la causa Etcheverry, Juan Bautista y otros c/ EN s/ amparo ley 16.986** (Falta de reglamentación, por el Poder Ejecutivo, del art. 179 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. Omisión de la autoridad pública frente a un claro mandato legislativo que exige la reglamentación. Violación del deber establecido en el art. 99, inc. 2° de la CN. Ordena al Poder Ejecutivo para que subsane esa omisión en un plazo razonable). ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **SALUD PÚBLICA. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE. ETIQUETADO FRONTAL**

**Ley n° 27.642.** Establece el Régimen de Promoción de la Alimentación Saludable, con el objeto de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores.

Determina que los alimentos y bebidas alcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso.

Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 782, 12 de noviembre de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021, p. 3).

---

## **EMERGENCIA ECONÓMICA Y SANITARIA. ALIVIO FISCAL**



**Ley n° 27.653.** Establece un alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19.

Sancionada: 28 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 777, 10 de noviembre de 2021.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021, p. 3).



---

## EDUCACIÓN. PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

**Decreto n° 11, 21 de enero de 2022.** Crea el “Programa Conectar Igualdad” en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Deroga los Decretos N° 459/10, 76/11, 1.239/16 y 386/18.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de enero de 2022, p. 3).

---

## DESARROLLO ECONÓMICO. CRÉDITO PÚBLICO. DEUDA PÚBLICA.

**Ley n° 27.668.** Aprueba, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional y en los términos del artículo 2° de la Ley n° 27.612, las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la cancelación del Acuerdo *Stand By* celebrado oportunamente en 2018 y para apoyo presupuestario.

Sancionada: 17 de marzo de 2022. Promulgada: por Decreto n° 130, 17 de marzo de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de marzo de 2022, p. 3).

---

## SALUD PÚBLICA. MARCO REGULATORIO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL Y/O CON FINES DE EXPORTACIÓN DE LA PLANTA DE CANNABIS

**Ley n° 27.669.** Establece el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica y el uso industrial.

Sancionada: 5° de mayo de 2022. Promulgada: por Decreto n° 266, 23 de mayo de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2022, p. 4).

---

## PODER EJECUTIVO. MINISTERIOS, SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

**Decreto n° 326, 14 de junio de 2022.** Modifica la Ley de Ministerios.

Asigna al titular de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Presidencia de la Nación el rango y jerarquía de Ministro o Ministra.

Readecua las competencias asignadas al Ministerio de Economía y al Ministerio de Desarrollo Productivo, con el fin de implementar nuevos objetivos y políticas de gobierno en las jurisdicciones citadas.

Actualiza el marco normativo del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), con el objetivo de que el mismo pueda otorgar financiamiento directo a largo plazo y Aportes No Reembolsables a bancos públicos.

Establece que IMPSA Sociedad Anónima (IMPISA) y sus sociedades controladas continúen operando como sociedades anónimas, en los términos del Capítulo II, Sección V de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, encontrándose exentas de la aplicación de la legislación referida a la administración, gestión y control de las empresas con participación estatal, con excepción a los procedimientos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de junio de 2022, p. 3).

---

## SERVICIOS PÚBLICOS. ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL. RÉGIMEN DE SEGMENTACIÓN DE SUBSIDIOS

**Decreto n° 332, 16 de junio de 2022.** Establece a partir del mes de junio de 2022, un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de junio de 2022, p. 22).

---

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DERECHO A LA INFORMACIÓN. INTERNET

**CSJN, 28/06/2022.- Denegri, Natalia Ruth c/ Google Inc. s/derechos personalísimos: acciones relacionadas** (Derecho a la información. Derecho a la intimidad. Derecho al honor. Inteligencia artificial. Internet. Libertad de expresión. Persona conocida públicamente).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## CUESTIONES SOCIALES. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA Y PERMANENTE EN LA “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS” PARA TODO EL PERSONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Ley n° 27.671.** Establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se entiende como “Cuestión de las Islas Malvinas”, a la situación colonial en las que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino que

desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sancionada: 15 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 363, 5° de julio de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2022, p. 4).

---

## **SALUD PÚBLICA. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER**

**Ley n° 27.674.** Crea un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país, con el objetivo de reducir la morbilidad y garantizar sus derechos.

Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 399, 13 de julio de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2022, p. 3).

---

## **SALUD PÚBLICA. RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, LAS HEPATITIS VIRALES Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

**Ley n° 27.675.** Declara de interés público nacional la respuesta integral e intersectorial a la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), las hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual -ITS- y la tuberculosis -TBC-.

Entiende por respuesta integral a aquella basada en la estrategia de atención primaria de la salud.

Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 400, 13 de julio de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2022, p. 6).

---

## **SALUD PÚBLICA. CUIDADOS PALIATIVOS**

**Ley n° 27.678.** Cuidados Paliativos.

Asegura el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias conforme a las presentes disposiciones.

Sancionada: 5° de julio de 2022. Promulgada: por el Decreto n° 417, 20 de julio de 2022.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2022, p. 3).

---

## **RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. CONTAMINACIÓN. ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CSJN, 20/09/2022.- Edenor S.A. y otro c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad** (Ambiente. Contaminación ambiental. Energía eléctrica. Poder de policía. Poderes concurrentes. Provincia de Buenos Aires. Resolución administrativa).

([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **DERECHO PENAL. DELITOS DE LESA HUMANIDAD**

**CSJN, 18/10/2022.- Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros s/ sustracción de menores de 10 años (art. 146) – texto original del C.P. ley 11.179** (Deja sin efecto la sentencia que absolvió a quien se desempeñó como director suplente de un hospital donde funcionaba un centro ilegal de detención. Estructura orgánica y funcional dispuesta para asegurar la ejecución de un plan sistemático de privación ilegal de la libertad de mujeres embarazadas y de apropiación de sus niños tras el parto. Cargo superior de quienes realizaron tareas propias de esa ejecución. Imputado que fue médico interno, jefe de turno y, como tal, asumía las funciones del director del hospital cuando éste y el subdirector se ausentaban).  
([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **PODER JUDICIAL. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. ELECCIÓN DE INTEGRANTES**

**CSJN, 08/11/2022.- Juez, Luis Alfredo y otro c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ amparo ley 16.986** (Procedimiento de designación de los integrantes del Consejo de la Magistratura. División del bloque del partido político oficialista en dos para constituirse en segunda minoría. Maniobra que quiebra las reglas más básicas del debido proceso legislativo. Nulidad del Dec. parlamentario DPP 33/2022, por medio del cual la Presidencia del Senado de la Nación designó como representante de la segunda minoría para integrar el Consejo de la Magistratura).  
([www.scjn.gov.ar](http://www.scjn.gov.ar)).

---

## **SALUD PÚBLICA. PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO (PMO). PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA COBERTURA TOTAL E INTEGRAL DE LAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS Y TERAPÉUTICAS**

**Ley n° 27.696.** Incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las Obras Sociales Nacionales, un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas.  
Sancionada: 27 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 759, 9° de noviembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022, p. 4).

---

## **SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN JUBILATORIO PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO**

**CSJN, 24/11/2022.- Coscia, Orlando Arcángel c. Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) y otro s/ amparo ley 16.986** (Recurso extraordinario interpuesto contra la declaración de inconstitucionalidad del art. 9º, inc. b, de la ley 24.018 modificada por la ley 27.546 y del punto 2, inc. e, del anexo I de la res. 10/2020 de la Secretaría de Seguridad Social. Pedido de recusación de todos los miembros de la Corte Suprema deducida por la ANSES. Rechazo. Omisión en señalar cuál es el interés personal en el pleito de los miembros del Tribunal. Régimen previsto en cap. II de la ley 24.018 que en principio no alcanza a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuyos derechos están incluidos en el cap. I de dicha ley).



([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **DERECHO CONSTITUCIONAL. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES ADOPTADA POR LA OEA. JERARQUÍA CONSTITUCIONAL**

**Ley n° 27.700.** Otorga jerarquía constitucional -en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional-, a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) el 15 de junio de 2015 y aprobada por Ley n° 27.360.

Sancionada: 9° de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 795, 29 de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022, p. 4).

---

## **DERECHO PENAL. ASOCIACIÓN ILÍCITA. FRAUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EXTORSIÓN**

**CSJN, 15/12/2022.- Recurso de hecho deducido por Milagro Amalia Ángela Sala en la causa Sala, Milagro Amalia Ángela y otros s/ P..SS.A.A.. de asociación ilícita, fraude a la administración pública y extorsión** (Desestimación del recurso extraordinario interpuesto contra la sentencia que condenó a la imputada por el delito de asociación ilícita, en carácter de jefa, en concurso real con los delitos de fraude a la administración pública y extorsión, en calidad de coautora. Defensa que no logro controvertir los argumentos esgrimidos por los tribunales locales para desestimar los agravios de la parte referidos a la presunta vulneración al derecho de defensa en juicio, derivados del rechazo de parte de la prueba ofrecida, la indeterminación de la imputación en su contra y la infracción del principio de congruencia).

([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).

---

## **COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. CONFLICTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**CSJN, 21/12/2022.- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - cobro de pesos** (Suspensión de los efectos de la Ley 27.606. Coparticipación federal de impuestos. Conflicto entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reducción de las transferencias a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de coparticipación de impuestos. Medidas cautelares. Peligro en la demora. Verosimilitud del derecho).

([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)).





---

## SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. COTIZACIÓN DE PERÍODOS. PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**Decreto n° 90, 23 de febrero de 2023.** Reconoce, a los efectos previsionales, los períodos cotizados al Régimen de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241, con independencia de las horas semanales laboradas, e incluir, al personal comprendido en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares en el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo instituido en la Ley N° 24.013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de febrero de 2023, p. 3).

---

## TRÁNSITO. ALCOHOL CERO

**Ley n° 27.714.** Modifica la Ley N° 24.449, estableciendo que queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

Asimismo, prohíbe conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 254, 2° de mayo de 2023.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 13).

---

## IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. NUEVO PISO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

**Decreto n° 473, 12 de septiembre de 2023.** Establece un nuevo piso del Impuesto a las Ganancias (Ley n° 20.628 -t.o. 2019-) para los empleados en relación de dependencia para el segundo semestre del período fiscal 2023 que resultará de aplicación para las remuneraciones y/o haberes que se devenguen a partir del 1° de octubre de 2023, inclusive.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023, p. 3).

---

## IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS

**Ley n° 27.725.** Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley n° 20.628 -t.o. 2019-), en lo relativo al impuesto cedular sobre los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones de privilegio y otros.

Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 508, 5° de octubre de 2023. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de octubre de 2023, p. 3).

---

## VIVIENDA. LOCACIONES DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL

**Ley n° 27.737.** Efectúa reformas al Código Civil y Comercial de la Nación -CCyCN-, con respecto al plazo mínimo de la locación de inmuebles, excepciones al plazo mínimo legal, conservación de la cosa con aptitud para el uso convenido y la resolución anticipada.

Determina que el contrato de locación de inmueble, cualquiera sea su destino, si carece de plazo expreso y determinado mayor, se considera celebrado por el plazo mínimo legal de tres (3) años, excepto aquellos casos del artículo 1.199 del CCyCN.

Asimismo, realiza modificaciones a la Ley N° 27.551 en lo atinente a los ajustes en los contratos de locación.

Establece que en los contratos de locación de inmuebles con destino a uso habitacional, el precio del alquiler debe fijarse como valor único, en moneda nacional, y por períodos mensuales, sobre el cual podrán realizarse ajustes con la periodicidad que acuerden las partes y por intervalos no inferiores a seis (6) meses.

Los mismos deberán efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio del 0,9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el INDEC y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, determina que toda publicidad, en cualquier medio o plataforma, que incluya precio de locaciones de inmuebles con destino habitacional debe realizarse en moneda nacional, quedando prohibida cualquier publicidad en contravención a la presente ley, al Código Civil y Comercial, a la Ley N° 27.551 y a normas complementarias.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a aprobar beneficios tributarios en sus jurisdicciones en los contratos de locación con destino casa-habitación celebrados y registrados conforme a la ley, así como también sus prórrogas, cesiones y transferencias.

Sancionada: 10 de octubre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 533, 12 de octubre de 2023. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2023, p. 3).

---

## CULTURA. DERECHOS INTELECTUALES. OBRAS LITERARIAS Y CIENTÍFICAS. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN REPROGRÁFICA ANALÓGICA

**Decreto n° 736, 8° de diciembre de 2023.** Otorga a “CADRA -Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil-”, la legitimación exclusiva judicial y administrativa dentro del territorio nacional para la defensa de los derechos intelectuales de los autores y las autoras, sus herederos/as y los editores y las editoras de obras literarias y científicas por los derechos de reproducción reprográfica analógica parcial, parcial o total en caso de la reproducción digital o de cualquier otro tipo, de conformidad con los artículos 2° y 38 de la Ley N° 11.723, sus modificatorias y complementarias, y 23 de la Ley N° 25.446..

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de diciembre de 2023, p. 5).

# Anexo

## Leyes Nacionales

- **Ley n° 27.520.** Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional. Establece sus objetivos y principios. Designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático cuya función será articular la aplicación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Fija su integración. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático como instrumento para el diagnóstico y desarrollo de planes de respuesta a dicha temática en las diferentes jurisdicciones. Establece su finalidad y contenidos mínimos del Plan. Contempla medidas y acciones mínimas de adaptación y de mitigación, así como procesos de participación e información. Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 4).
- **Ley n° 27.521.** Establece un Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, correspondiente a medidas corporales estandarizadas, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce años de edad. Dispone que la presente se entienda complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Penalización de Actos Discriminatorios a los fines de su interpretación y aplicación. Determina que el Poder Ejecutivo nacional, realizará en todo el territorio nacional y cada diez años un estudio antropométrico de la población, con el fin de actualizar el Sistema. Contempla obligaciones de los comerciantes y fabricantes en cuanto a identificación de talles e información al consumidor, así como la difusión de la Ley a través de la autoridad de aplicación y otros organismos. El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente en un plazo de ciento ochenta días desde su promulgación. Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 23).
- **Ley n° 27.522.** Establece el marco regulatorio para la comercialización de antigüedades, obras de arte y otros bienes culturales, en cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes Culturales aprobada por la Ley N° 19.943. Crea el Registro Nacional de Comerciantes de Antigüedades, Obras de Arte y otros Bienes Culturales. Dispone la obligación de inscripción y los requisitos a cumplir para hacerlo. Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 9).
- **Ley n° 27.523.** Instituye el 15 de junio de cada año como el Día Nacional de la Reforma Universitaria, cuya finalidad es promover la conmemoración de los logros alcanzados mediante el movimiento de la Reforma Universitaria de 1918 y concientizar a la población acerca de la importancia de los valores defendidos en ese hecho histórico. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 17).

- **[Ley n° 27.524](#)**. Declara Capital Nacional de la Reforma Universitaria a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 16).
- **[Ley n° 27.525](#)**. Aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para el establecimiento de una representación de la FAO en la República Argentina, suscripto en la Ciudad de Roma -República Italiana- el 8 de junio de 2015.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 9).
- **[Ley n° 27.526](#)**. Modifica su similar N° 25.863, que declarara el día 1° de mayo de cada año, como Día de la Constitución Nacional, en relación con las jornadas alusivas en las distintas instancias educativas y a fin de establecer que la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz será sede oficial de los actos conmemorativos.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 17).
- **[Ley n° 27.527](#)**. Aprueba el Protocolo de Cooperación y facilitación de inversiones intra-mercosur, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 7° de abril de 2017.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 21).
- **[Ley n° 27.528](#)**. Aprueba el Protocolo de Enmienda- Acuerdo Latinoamericano de coproducción cinematográfica, suscripto en la Ciudad de Bogotá -República de Colombia- el 14 de julio de 2006.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 13).
- **[Ley n° 27.529](#)**. Dispone un nuevo plazo de ejecución -a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021-, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado sucesivamente por distintas normas.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 20).
- **[Ley n° 27.530](#)**. Instituye la obligación de instalar la enseña patria nacional en determinados lugares que enumera. Adopta medidas en relación con metodología y dimensiones, alta y baja, plazos y protocolo de sustitución de la enseña patria.  
Dispone que el Poder Ejecutivo nacional establecerá la autoridad de aplicación nacional y que los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la presente. Fija sus facultades y atribuciones.  
Determina que el Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta días de su publicación en el Boletín Oficial y que la presente ley rige en todo el territorio nacional. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen.  
Deroga la Ley N° 25.173.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 13).



- **[Ley n° 27.531](#)**. Aprueba el Octavo Protocolo Adicional a la constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento general de la Unión Postal Universal y el Primer Protocolo adicional al reglamento general de la Unión Postal Universal, adoptados por el 24° Congreso de la Unión Postal Universal en la Ciudad de Ginebra -Confederación Suiza- el 12 de agosto de 2008. Asimismo, aprueba el Reglamento general de la Unión Postal Universal, el Convenio Postal Universal y el Acuerdo relativo a los servicios postales de pago, adoptados por el 25° Congreso de la Unión Postal Universal en la Ciudad de Doha -Estado de Qatar- el 11 de octubre de 2012.  
Sancionada. 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 25).
- **[Ley n° 27.532](#)**. Incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la Encuesta Permanente de Hogares, a la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo que tiene por objeto recolectar y cuantificar con perspectiva de género información sobre la participación y el tiempo destinado por las personas humanas a sus diferentes actividades de la vida diaria, desagregado por género y edad. Establece los objetivos de la Encuesta, las actividades a relevar y acciones a adoptar.  
Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente en el plazo de sesenta días a partir de su entrada en vigencia.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 21).
- **[Ley n° 27.533](#)**. Establece como objeto de la presente visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres.  
En consecuencia, modifica su similar N° 26.485 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, en cuanto a la definición, tipos y modalidades de violencia contra la mujer. Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 3).
- **[Ley n° 27.534](#)**. Aprueba el Acuerdo de Cooperación cultural y artística con el gobierno del Estado de Kuwait, suscripto en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 16).
- **[Ley n° 27.535](#)**. Establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Dispone que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología definirá las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folklore al nivel inicial, primario y secundario.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 18).
- **[Ley n° 27.536](#)**. Declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal República de Bolivia, ubicado en la ciudad de Humahuaca -provincia de Jujuy-.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 18).
- **[Ley n° 27.537](#)**. Declara monumento histórico nacional al “Chalet Huergo” y al jardín histórico que lo circunda, con todos sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.  
Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 19).

- **Ley n° 27.538.** Declara monumento histórico nacional, al edificio Parador Ariston, ubicado en el barrio La Serena de la ciudad de Mar del Plata -partido de General Pueyrredón-. Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 19).

**Ley n° 27.539.** Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales.

Regula el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical. Determina el alcance y la obligación de registrarse en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Nacionales Musicales. Designa al Instituto Nacional de la Música como autoridad de aplicación. Establece sus funciones.

Sancionada: 20 de noviembre de 2019. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2019.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019, p. 11).

- **Ley n° 27.540.** Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2020. Sancionada: 20 de diciembre de 2019. Promulgada: por Decreto n° 61, 23 de diciembre de 2019. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2019, p. 3).

- **Ley n° 27.541.** Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.

Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Delega en el Poder Ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente Ley, hasta el 31 de diciembre de 2020. Establece las bases de la delegación.

Otorga facultades al Poder Ejecutivo nacional para gestionar la sostenibilidad de la deuda pública, mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria.

Adopta medidas para la regularización de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMEs y reintegros a sectores vulnerables. En tal sentido modifica la Ley N° 27.467 de Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2019. Asimismo, fija alícuotas para las contribuciones patronales. Deroga los Decretos N° 814/01 y 1.009/01. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias respecto del ajuste por inflación y exención impositiva a intereses originados en determinados depósitos. Hace lo propio con la Ley de Impuesto sobre Bienes Personales en cuanto a escalas, gravamen para acciones o participaciones societarias.

Establece con carácter de emergencia, por el término de cinco períodos fiscales a partir del día de entrada en vigencia de la presente ley, el Impuesto Para Una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) que se aplicará en todo el territorio de la Nación para determinadas operaciones, entre ellas, compra de billetes y divisas en moneda extranjera, cambio de divisas, adquisición de servicios en el exterior a través de una agencia de viajes y adquisición de pasajes con destino al exterior. Contempla excepciones y determina los sujetos alcanzados. Delega ciertas facultades en el Poder Ejecutivo nacional relacionadas con el Impuesto que crea.

Modifica la Ley de Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y la Ley de Impuestos Internos, en cuanto al tributo a aplicar vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves.

En cuanto a derechos de exportación establece que el Poder Ejecutivo podrá fijarlos con un tope máximo que refiere, para distintas actividades. Concede estas facultades hasta el 31 de diciembre de 2021.

En otro orden, suspende por ciento ochenta días la aplicación de la movilidad de las prestaciones previsionales prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá fijar trimestralmente el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos. Dispone que el Poder Ejecutivo nacional convocará una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación competentes en la materia para que proponga un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

Además, en un plazo de ciento ochenta días deberá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones que considere pertinentes relativas a la movilidad o actualización de los regímenes especiales que enumera. Modifica la Ley N° 24.241 en relación con los criterios de las inversiones permitidas.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a disponer en forma obligatoria para el sector privado incrementos salariales mínimos, eximir del pago de aportes y contribuciones sobre dichos incrementos o reducirlos para actividades específicas o en situaciones críticas.

Suspende la causal de pérdida de capital social para la disolución de sociedades y la reducción obligatoria de capital, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dispone que el Banco Central de la República Argentina realizará una evaluación sobre el desempeño y las consecuencias del sistema de préstamos UVA y estudiará mecanismos para mitigar sus efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor.

Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a emitir letras en dólares estadounidenses por un monto determinado y a diez años de plazo.

En relación con la emergencia sanitaria, mantiene la prioridad de los programas que detalla. Instruye al Ministro de Salud a conformar y convocar al Consejo Nacional Consultivo de Salud, con el propósito de proponer alternativas para la identificación, formulación, aplicación y evaluación de las acciones destinadas a paliar las necesidades básicas de la atención de la salud y a convocar al Consejo Federal de Salud para acordar un Plan Federal de Salud. Faculta al Ministerio de Salud para establecer un mecanismo de monitoreo de precios de medicamentos e insumos del sector salud y de alternativas de importación directa y licencias compulsivas u obligatorias, en determinados casos y le otorga facultades para contratar.

Suspende hasta el 31 de diciembre de 2020, las ejecuciones forzadas de los créditos que el Estado nacional posea contra los prestadores médico asistenciales públicos o privados de internación, de diagnóstico y tratamiento, que cuenten con el certificado de inscripción del Registro Nacional de Prestadores Sanatoriales, así como contra los establecimientos geriátricos y de rehabilitación prestadores del Sistema Nacional del Seguro de Salud y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Crea en el ámbito del Ministerio de Salud una Comisión Asesora que deberá relevar la situación de endeudamiento sectorial público y privado, con énfasis en el ámbito prestacional y las alternativas para la regularización de las acreencias. Dispone que durante la vigencia de la emergencia se restablecen los límites para realizar reestructuraciones presupuestarias, dispuestos por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Sancionada: 21 de diciembre de 2019. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 58, 23 de diciembre de 2019](#).

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2019. Suplemento, p. 1).

- [Ley n° 27.542](#). Aprueba el Consenso Fiscal, suscripto el 17 de diciembre de 2019 por el Poder Ejecutivo nacional, representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 29 de enero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 136, 11 de febrero de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de febrero de 2020, p. 5).

- **[Ley n° 27.543](#)**. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales. según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones combinadas a realizarse desde el 1° septiembre 2019 hasta el 31 de agosto de 2020. Detalla los ejercicios combinados que componen el programa anual.  
Sancionada: 29 de enero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 138, 11 de febrero de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de febrero de 2020, p. 5).
- **[Ley n° 27.544](#)**. Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera. Declara prioritaria para el interés de la República Argentina la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera y a tal fin autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.  
Designa al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación, pudiendo dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente. Establece que esta Ley es de orden público.  
Sancionada: 5° de febrero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 137, 11 de febrero de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de febrero de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.545](#)**. Ley de Góndolas.  
Contribuye a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores.  
Establece que sus disposiciones son de orden público.  
Sancionada: 28 de febrero de 2020. Promulgada: por Decreto n° 268, 16 de marzo de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de marzo de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.546](#)**. Modifica las Leyes N° 24.018 -Régimen jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación- y 22.731 -Régimen jubilatorio específico para el Personal del Servicio Exterior de la Nación-.  
Establece requisitos para acceder al beneficio y fija una nueva fórmula para calcular el haber inicial. Además, incrementa en forma gradual, a 65 años la edad para acceder, en el caso de los hombres, al beneficio jubilatorio, pero mantiene en 60 años la opción para las mujeres.  
Por su parte, deroga el Decreto N° 109/76, estableciendo que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tendrá a su cargo la tramitación, otorgamiento, liquidación, pago y control de los beneficios comprendidos en el Capítulo II la Ley N° 24.018 y sus modificatorias.  
Sancionada: 12 de marzo de 2020. Promulgada: por Decreto n° 349, 5° de abril de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de abril de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.547](#)**. Ley de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja.  
Deroga la Ley N° 2.976.  
Sancionada: 21 de mayo de 2020. Promulgada: por Decreto n° 518, 5° de junio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de junio de 2020, p. 5).
- **[Ley n° 27.548](#)**. Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.  
Declara de interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.  
Sancionada: 21 de mayo de 2020. Promulgada: por Decreto n° 519, 5° de junio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de junio de 2020, p. 3).



- **Ley n° 27.549.** Establece los beneficios especiales para el personal de salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19.  
Sancionada: 21 de mayo de 2020. Promulgada: por Decreto n° 517, 5° de junio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de junio de 2020, p. 8).
- **Ley n° 27.550.** Modifica el artículo 109 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, referido a los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad.  
Sancionada: 11 de junio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 579, 20 de junio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de junio de 2020, p. 7).
- **Ley n° 27.551.** Efectúa diferentes modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a la constitución de un domicilio especial y varios aspectos vinculados con las locaciones habitacionales -plazo mínimo de la locación de inmueble, conservación de la cosa con aptitud para el uso convenido, frustración del uso o goce de la cosa, compensación, pago de cargas y contribuciones por la actividad, resolución anticipada, renovación del contrato, intimación de pago y desalojo de viviendas, intervención de uno o de varios corredores, garantía, ajustes, consignación, alquiler social y métodos alternativos de resolución de conflictos-.  
En tal sentido, también modifica la Ley N° 26.589 de Mediación Prejudicial Obligatoria.  
Sancionada: 11 de junio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 580, 29 de junio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de junio de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.552.** Declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma.  
Establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural, conforme lo previsto en la Constitución nacional.  
Establece que la presente ley es de orden público, por lo que la autoridad de aplicación deberá celebrar los convenios necesarios con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin garantizar la implementación de esta ley en todo el territorio nacional.  
Sancionada: 23 de julio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 662, 10 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2020. p. 3).
- **Ley n° 27.553.** Salud. Recetas electrónicas o digitales.  
Establece que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio nacional.  
Modifica el inciso 7° del artículo 19 de la Ley N° 17.132, el artículo 3° de la Ley N° 23.277 y el artículo 10 de la Ley N° 17.565.  
Incorpora el artículo 21 bis a la Ley N° 17.818 y el artículo 18 bis a la Ley N° 19.303.  
Sancionada: 23 de julio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 664, 10 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2020, p. 9).
- **Ley n° 27.554.** Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19.  
Declara de interés nacional la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19.  
Sancionada: 23 de julio de 2020. Promulgada: por Decreto n° 663, 10 de agosto de 2020.

Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de agosto de 2020, p. 7).

- **[Ley n° 27.555](#)**. Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo.  
Establece los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en aquellas actividades, que por su naturaleza y particulares características, lo permitan.  
Determina que los aspectos específicos se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas.  
Modifica la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.  
Sancionada: 30 de julio de 2020. Promulgada: por Decreto n 673, 13 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de agosto de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.556](#)**. Dispone, con base en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública 27.541, la reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina detallados en el Anexo I de la presente, en adelante “Títulos Elegibles”, mediante una operación de canje a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones detallados en el Anexo II de esta ley.  
Sancionada: 4° de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 657, 7° de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de agosto de 2020, p. 1).
- **[Ley n° 27.557](#)**. Modifica la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos.  
Demarca el límite exterior de la Plataforma Continental Argentina continental e insular.  
Sancionada: 4° de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 693, 24 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2020, p.10).
- **[Ley n° 27.558](#)**. Crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, en el ámbito de la Presidencia de la Nación.  
Sancionada: 4° de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 694, 24 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2020, p. 10).
- **[Ley n° 27.559](#)**. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del CONICET a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Sancionada: 13 de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 703, 27 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 2020, p.3).
- **[Ley n° 27.560](#)**. Transfiere a título gratuito un Inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional de La Plata.  
Sancionada: 13 de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 702, 27 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 2020, p.4).
- **[Ley n° 27.561](#)**. Modifica el presupuesto de la administración nacional vigente para el ejercicio 2020 de acuerdo con el detalle de la presente ley.  
Sancionada: 13 de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 696, 24 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de agosto de 2020, p. 7).
- **[Ley n° 27.562](#)**. Modifica la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, ampliando la moratoria tributaria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.  
Sancionada: 13 de agosto de 2020. Promulgada: por Decreto n° 699, 25 de agosto de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de agosto de 2020, p. 3).

- **[Ley n° 27.563](#)**. Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional. Sancionada: 1° de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 753, 18 de septiembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2020, p.3).
- **[Ley n° 27.564](#)**. Modifica la Ley N° 24.922 -Régimen Federal de Pesca-, con respecto a las multas y sanciones por infracciones. Sancionada: 16 de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 781, 30 de septiembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de octubre de 2020; p. 3).
- **[Ley n° 27.565](#)**. Crea el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), a fin de financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas. Sancionada: 16 de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 782, 30 de septiembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de octubre de 2020, p. 4).
- **[Ley n° 27.566](#)**. Aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, celebrado en la Ciudad de Escazú -República de Costa Rica- el 4° de marzo de 2018. Sancionada: 24 de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 806, 16 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de octubre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.567](#)**. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de Fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas. Sancionada: 7° de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 824, 26 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 2020, p. 7).
- **[Ley n° 27.568](#)**. Establece el marco general para el Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Sancionada: 7° de octubre de 2020. Promulgada: Decreto 825, 26 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 2020 p. 3).
- **[Ley n° 27.569](#)**. Extiende por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días desde su vencimiento, el plazo previsto en la Ley N° 27507 -Cadena de producción de Cítricos-. Sancionada: 7° de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 826, 26 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de octubre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.570](#)**. Modifica la Ley N° 27.506 -Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento-. Sancionada: 7° de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 818, 25 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2020, p.3).
- **[Ley n° 27.571](#)**. Aprueba el Acuerdo constitutivo y del ingreso de la República Argentina, con carácter de Miembro No Regional, al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII), suscripto el 29 de junio de 2015. Sancionada: 28 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 894, 16 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.572](#)**. Aprueba las modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), contenidas en la Resolución N° 169/2018. Sancionada: 28 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 895, 16 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020, p. 4).
- **[Ley n° 27.573](#)**. Declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia

sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad.

Sancionada: 29 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 872, 5° de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de octubre de 2020, p. 4).

- **Ley n° 27.574.** Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.  
Sancionada: 30 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 897, 18 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.575.** Declara al 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos.  
Sancionada: 5° de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 937, 25 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires: 26 de noviembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.576.** Modifica la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.  
Crea interfaces de tecnologías y plataformas digitales gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su participación.  
Sancionada: 5° de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 938, 25 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.577.** Declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, ubicada en la localidad de San José de Jáchal, departamento Jáchal, provincia de San Juan.  
Sancionada: 5° de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 941, 25 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020, p. 4).
- **Ley n° 27.578.** Transfiere a título gratuito, a favor de la provincia de La Pampa, el dominio de los inmuebles sitios en la ciudad de General Pico donde actualmente funcionan la Escuela de Irregulares Motores y la Escuela para Ciegos.  
Sancionada: 5° de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 940, 25 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020, p. 5).
- **Ley n° 27.579.** Transfiere a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Eldorado, los inmuebles consignados, propiedad del Estado, situados en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones.  
Sancionada: 5° de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 939, 25 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2020, p. 6).
- **Ley n° 27.580.** Aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo -Convenio 190-, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra -Confederación Suiza- el 21 de junio de 2019.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 993, 14 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.581.** Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el establecimiento de un Centro Cultural Chino en la Argentina, suscripto en la ciudad de Beijing -República Popular China- el 17 de mayo de 2017.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.008, 15 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 8).



- **Ley n° 27.582.** Aprueba el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscripto en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.004, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 10).
- **Ley n° 27.583.** Aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná, suscripto en la Ciudad de Asunción -República del Paraguay- el 9° de marzo de 2018.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.003, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 9).
- **Ley n° 27.584.** Aprueba el Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptado por la Conferencia de las partes en el Convenio, en la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda Del Norte, el 26 de Septiembre de 1997.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.005, 15 diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 11).
- **Ley n° 27.585.** Aprueba el acuerdo de cooperación técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.002, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 10).
- **Ley n° 27.586.** Modifica los artículos 2537 -Modificación de los plazos por ley posterior- y 2560 -Plazo genérico de la prescripción. Imprescriptibilidad de las acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad -, y deroga el último párrafo del artículo 2561 del Código Civil y Comercial de la Nación.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.001, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 5).
- **Ley n° 27.587.** Modifica los artículos 2386 -Donaciones inoficiosas-, 2457 -Derechos reales constituidos por el donatario-, 2458 -Acción reipersecutoria- y 2459 -Prescripción adquisitiva- del Código Civil y Comercial de la Nación.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.000, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 5).
- **Ley n° 27.588.** Efectúa diferentes modificaciones a la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.006, 15 de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 6).
- **Ley n° 27.589.** Declara Capitales Alternas de la República Argentina, con el alcance previsto en esta ley, a determinadas ciudades propuestas por cada una de las provincias y enumeradas en el anexo de la presente.  
Crea, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el Programa “Gabinete Federal”, destinado a realizar reuniones de trabajo en las provincias entre los Ministros, Ministras, Secretarios, Secretarias, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 974, 3° de diciembre de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de diciembre de 2020, p. 3).

- **[Ley n° 27.590](#)**. Ley “Mica Ortega”. Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.  
Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.007, 15 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 202, p. 3).
- **[Ley n° 27.591](#)**. Fija el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.  
Sancionada: 17 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 990, 11 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020. p. 3)
- **[Ley n° 27.592](#)**. Ley Yolanda. Garantiza la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñen en la función pública.  
Sancionada: 17 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 992, 14 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.593](#)**. Declara Capital Nacional del Fútbol a la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.  
Sancionada: 27 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.032, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 6).
- **[Ley n° 27.594](#)**. Transfiere un inmueble al “Club Social y Cultural Deportivo Penales” sito en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.  
Sancionada: 27 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.022, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 8).
- **[Ley n° 27.595](#)**. Declara Lugar Histórico Nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, al Parque de las Naciones, ubicado en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.  
Sancionada: 27 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.013, 16 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.596](#)**. Declara Día de las Futbolistas Argentinas el 21 de agosto de cada año.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.016, 16 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020, p. 4).
- **[Ley n° 27.597](#)**. Declara Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, al Hotel de los Inmigrantes de la Ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.014, 16 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.598](#)**. Transfiere inmuebles a los municipios de Laguna Paiva y de Santo Tomé, departamento la Capital de la provincia de Santa Fe.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.023, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 7).
- **[Ley n° 27.599](#)**. Transfiere un inmueble a la municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos.  
Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.027, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 10).

- **Ley n° 27.600.** Transfiere un inmueble a la municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.026, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 8).
- **Ley n° 27.601.** Transfiere un inmueble a la municipalidad de Ubajay, provincia de Entre Ríos. Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.021, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 8).
- **Ley n° 27.602.** Prohíbe la producción, importación y comercialización de productos cosméticos y productos de higiene oral de uso odontológico que contengan micro-perlas de plástico añadidas intencionalmente, a partir de los dos (2) años contados desde la publicación de la presente ley. Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada de hecho: 18 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.603.** Modifica la Ley N° 24.449 de Tránsito, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia. Sancionada: 30 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.025, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 5).
- **Ley n° 27.604.** Modifica la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego, estableciendo precisiones en relación a la temporalidad por el cual no se podrán realizar determinados usos de terrenos luego de incendios, sean estos provocados o accidentales. Sancionada: 4° de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.038, 23 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.605.** A fin de morigerar los efectos de la pandemia, crea con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recaerá sobre determinadas personas, según sus bienes existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Sancionada: 4° de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.024, 17 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.606.** Aprueba del “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, celebrado entre el Estado nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5° de enero de 2016. Sancionada: 10 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.043, 27 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020, p. 3).
- **Ley n° 27.607.** Autoriza al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021. Sancionada: 29 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 2, 5° de enero de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de enero de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.608.** Aprueba al Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, suscriptos en la Ciudad de Washington -Estados Unidos de América- el 19 de abril de 2018. Sancionada: 29 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 16, 14 de enero de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.609.** Establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria.

Contempla un ajuste trimestral a través de una ecuación que pondera en partes iguales a la variación salarial, para lo cual se comparan el Índice General de Salarios (IS) que publica el INDEC y la variación del índice de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTTE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social, y de ambos se toma el que resulta mayor, por un lado, para luego ponderar este indicador con la variación de los Recursos Tributarios de ANSES (RT), por beneficio, sin contar los aportes del Tesoro de la Nación.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario o la beneficiaria.

En tal sentido, sustituye el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, y el artículo 2° de la Ley N° 26.417 y su modificatoria.

Sancionada: 29 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1, 2° de enero de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de enero de 2021, p. 3).

- **[Ley n° 27.610](#)**. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.  
Regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.  
Sancionada: 30 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 14, 14 de enero de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.611](#)**. Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el embarazo y la primera infancia.  
Fortalece el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.  
Sancionada: 30 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 15, 14 de enero de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de enero de 2021, p. 8).
- **[Ley n° 27.612](#)**. Ley de Fortalecimiento de la sostenibilidad de la Deuda Pública.  
Dispone que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos denominados en moneda extranjera y sujetos a ley y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones autorizadas para ese ejercicio. Si la emisión supera el porcentaje previsto en la ley de presupuesto, se requerirá de una ley especial del Congreso de la Nación que la autorice expresamente.  
Sancionada: 11 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 131, 2° de marzo de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de marzo de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.613](#)**. Implementa el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina.  
Sancionada: 24 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 151, 11 de marzo de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.614](#)**. Ley de financiamiento del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
Declara de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina.



Establece el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental.

Sancionada: 24 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 157, 11 de marzo de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2021, p. 3).

- **Ley n° 27.615.** Reconoce a los familiares del personal militar y tripulante del Submarino Ara “San Juan” el derecho a percibir por única vez el beneficio extraordinario de carácter económico por grupo familiar. Sancionada: 24 de febrero de 2021. Promulgada: por Decreto n° 161, 11 de marzo de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de marzo de 2021, p. 12).
- **Ley n° 27.616.** Declara zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, en el departamento de Cushamen de la provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche de la provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano de 2021 y en especial a partir del 7° de marzo del corriente año. Sancionada: 27 de marzo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 252, 20 de abril de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de abril de 2021, p. 6).
- **Ley n° 27.617.** Introduce diferentes modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias. Sancionada: 8° de abril de 2021. Promulgada: por Decreto n° 249, 20 de abril de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de abril de 2021, p. 5).
- **Ley n° 27.618.** Establece un Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias. Sancionada: 8° de abril de 2021. Promulgada: por Decreto n° 253, 20 de abril de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de abril de 2021, p. 13).
- **Ley n° 27.619.** Efectúa diferentes modificaciones a la Ley N° 26.912 -Régimen Jurídico para la prevención y el control del Dopaje en el Deporte-. Sancionada: 8° de abril de 2021. Promulgada: por Decreto n° 267, 22 de abril de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de abril de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.620.** Instituye el 22 de agosto como el día nacional del “desagravio al pueblo tucumano por el cierre masivo de ingenios azucareros pergeñado por la dictadura militar de 1966”, en eterno recuerdo al cierre de los ingenios azucareros del año 1966, llevado a cabo por el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía. Sancionada: 13 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 344, 27 de mayo de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de mayo de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.621.** Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. Establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente, 25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206; y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua, 25.688; Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios, 25.916; Ley de Bosques Nativos, 26.331; Ley de Glaciares, 26.639; Ley de Manejo del Fuego, 26.815; y los tratados y acuerdos internacionales en la materia. Sancionada: 13 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 356, de 1° de junio de 2021. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de junio de 2021, p. 3).

- **Ley n° 27.622.** Suspende la aplicación de las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos políticos previstas en los incisos a) y e) del artículo 50 de la ley 23.298 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2021.  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 362, 4° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de junio de 2021, p. 3. Suplemento).
- **Ley n° 27.623.** Transfiere a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Puerto Madryn el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, Estado Mayor General de la Armada Argentina, ubicado dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 372, 8° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.624.** Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la provincia de Río Negro,  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 373, 8° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2021, p. 4).
- **Ley n° 27.625.** Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Villa Constitución de la provincia de Santa Fe, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe.  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 371, 8° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2021, p. 5).
- **Ley n° 27.626.** Transfiere a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, el dominio de los inmuebles propiedad del Estado nacional - Estado Mayor General de la Armada Argentina ubicados dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 374, 8° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de junio de 2021, p. 6).
- **Ley n° 27.627.** Transfiere a título gratuito a la municipalidad de Aristóbulo del Valle, departamento Cainguás, el inmueble del Pueblo de Aristóbulo del Valle, municipio homónimo, departamento Cainguás, Misiones.  
Sancionada: 19 de mayo de 2021. Promulgada de hecho: 9° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.628.** Instituye el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.  
Sancionada: 20 de mayo de 2021. Promulgada: por Decreto n° 394, 16 de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de junio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.629.** Ley de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.  
Sancionada: 2° de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 386, 15 de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de junio de 2021, p. 4).
- **Ley n° 27.630.** Efectúa modificaciones a la Ley de Impuestos a las Ganancias.  
Sancionada: 2° de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 387, 15 de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de junio de 2021, p. 3).

- **Ley n° 27.631**. Debido al contexto de la Pandemia por Covid-19, modifica por única vez la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas por el artículo 20 de la ley 26.571, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021.  
Sancionada: 2° de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 357, 3° de junio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de junio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.632** Aprueba el Acuerdo de Reconocimiento y Convalidación Provisoria de Títulos Universitarios para la Realización de Estudios de Posgrado entre la República Argentina y la República Dominicana  
Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 454, 7° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2021, p. 8).
- **Ley n° 27.633**. Aprueba el Acuerdo por Canje de Notas para Modificar el Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico o sus Denominaciones equivalentes entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos del 26 de noviembre de 1997, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -República Argentina- el 29 de julio de 2016.  
Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 453, 7° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2021, p. 9).
- **Ley n° 27.634**. Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 4° de diciembre de 2020 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las Provincias.  
Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n°442, 6° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.635**. Promueve la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.  
Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n°451, de 7° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2021, p. 6).
- **Ley n° 27.636**. Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”.  
Establece medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.  
Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n°440, 6° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de julio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.637**. Modifica la Ley N° 25.565 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, a fin de ampliar el Régimen de la Zona Fría.  
Sancionada: 24 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto n°441, 6° de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.638**. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias y la de Impuesto sobre los Bienes Personales.  
Sancionada: 15 de julio de 2021. Promulgada de hecho: 2° de agosto de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de agosto de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.639**. Crea el Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes destinado a complementar el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños

Contribuyentes y cuyo objetivo principal consiste en dar mayor alivio fiscal y previsibilidad a la actividad económica de los monotributistas.

Sancionada: 15 de julio de 2021. Promulgada: por Decreto n° 480, 21 de julio de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de julio de 2021, p. 3).

- **Ley n° 27.640.** Aprueba el Marco Regulatorio de Biocombustibles, el cual comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030, pudiendo el Poder Ejecutivo nacional extenderlo, por única vez, por cinco (5) años más a contar desde la mencionada fecha de vencimiento del mismo.  
Sancionada: 15 de julio de 2021. Promulgada de hecho: 2° de agosto de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de agosto de 2021, p. 4).
- **Ley 27.641.** Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -República Argentina- el 12 de septiembre de 2017.  
Sancionada: 19 de agosto de 2021. Promulgada de hecho: 8° de septiembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de septiembre de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.642.** Establece el Régimen de Promoción de la Alimentación Saludable, con el objeto de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores.  
Determina que los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina, en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos y su valor energético exceda los valores establecidos de acuerdo a la presente ley, deben incluir en la cara principal un sello de advertencia indeleble por cada nutriente crítico en exceso.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 782, 12 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.643.** Establece un régimen previsional especial para los trabajadores y trabajadoras de establecimientos viñateros y para los y las contratistas de viñas comprendidos en la Ley N° 23.154 que restableció la plena vigencia de la Ley N° 20.589, incluso a aquellas que dentro del mismo también posean olivares y frutales, siempre y cuando la actividad vitícola sea la principal.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 784, 11 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021, p. 8).
- **Ley n° 27.644.** Modifica la Ley N° 20.589 -Estatuto del Trabajador Contratista de Viñas y Frutales-.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 785, 11 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de noviembre de 2021, p. 7).
- **Ley n° 27.645.** Autoriza la entrada de tropa extranjeras al territorio Nacional y la salida de fuerzas Nacionales.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 778, 10 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021, p. 10).
- **Ley n° 27.646.** Modifica la Ley N° 25.422. Instituye un Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 791, 12 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2021, p. 6).



- **[Ley n° 27.647](#)**. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, Departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 795, 16 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.648](#)**. Transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca, el inmueble del Estado nacional ubicado en la calle Lavalle N° 261 entre Calles General Roca y Belgrano de la ciudad de Belén, provincia de Catamarca.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 794, 16 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021, p. 4).
- **[Ley n° 27.649](#)**. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Pocito, provincia de San Juan, la parcela de terreno de propiedad del Estado nacional ubicada en calle Furque y Picón, Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 793, 16 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021, p. 5).
- **[Ley n° 27.650](#)**. Transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca, previa mensura inscripta, los inmuebles que detenta el Estado nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex Ramal Catamarca-La Cocha, ubicados en la localidad de La Merced.  
Sancionada: 26 de octubre de 2021. Promulgada: Decreto n° 792, 16 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021, p. 6).
- **[Ley n° 27.651](#)**. Transfiere a la provincia de Catamarca el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, con todo lo plantado, construido y adherido al suelo, ubicado en la calle Chacabuco 150 de la ciudad capital de San Fernando del Valle de Catamarca.  
Sancionada: 28 de octubre de 2021. Promulgada: de hecho: 15 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.652](#)**. Establece una estrategia integral para garantizar el derecho a la educación ante situaciones que modifican y afectan la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Sistema Educativo Nacional.  
Sancionada: 28 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 790, 12 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.653](#)**. Establece un alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19.  
Sancionada: 28 de octubre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 777, 10 de noviembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.654](#)**. Garantiza integralmente y hace operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 881, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 3).
- **[Ley n° 27.655](#)**. Modifica la Ley N° 26.130 -Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica-  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 869, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 12).

- **Ley n° 27.656.** Dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 878, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 7).
- **Ley n° 27.657.** Modifica la Ley N° 26.820. Transfiere, a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, los inmuebles propiedad del Estado nacional, ubicados en la calle Gardel 42 y 62, y en la calle San Martín 448 y 460 de la ciudad de Paraná.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 888, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 10).
- **Ley n° 27.658.** Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio del inmueble sito en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 2299-2399, de la ciudad de Río Gallegos, Departamento de Guer Aike.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 890, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 11).
- **Ley n° 27.659.** Declara “Capital Nacional del Triatlón” a la ciudad de la Paz, Provincia de Entre Ríos.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 884, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 10).
- **Ley n° 27.660.** Declara a la Provincia de Catamarca Capital Nacional de alfombras y tapices artesanales de nudos tejidos a mano.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 893, 27 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021, p. 3).
- **Ley n° 27.661.** Declara fiesta nacional a la Fiesta de las Llanuras, organizada por la Peña Nativista de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, que se lleva a cabo anualmente en la segunda quincena del mes de octubre.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 892, 27 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021, p. 4).
- **Ley n° 27.662.** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Turismo y el Vino que se realiza cada año en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 894, 27 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021, p. 5).
- **Ley n° 27.663.** Declara Bien de Interés Histórico Nacional al Ferrobarrido “Ezequiel Ramos Mejía”, propiedad del Estado nacional, Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE), que se encuentra en aguas del Paraná, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 892, 27 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021, p. 4).
- **Ley n° 27.664.** Establece con carácter de Fiesta Nacional la “Fiesta Provincial de la Sal”, que se realiza cada año en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 891, 27 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021, p. 5).

- **[Ley n° 27.665](#)**. Declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y sociorrecreativo en todo el territorio nacional, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano.  
Sancionada: 9° de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 883, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 8).
- **[Ley n° 27.666](#)**. Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2022.  
Sancionada: 16 de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 889, 23 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2021, p. 8).
- **[Ley n° 27.667](#)**. Modifica la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales.  
Sancionada: 29 de diciembre de 2021. Promulgada: por Decreto n° 904, 30 de diciembre de 2021.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 de diciembre de 2021, p. 4).
- **[Ley n° 27.668](#)**. Aprueba, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75, inciso 7, de la Constitución Nacional y en los términos del artículo 2° de la Ley n° 27.612, las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo nacional y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la cancelación del Acuerdo Stand By celebrado oportunamente en 2018 y para apoyo presupuestario.  
Sancionada: 17 de marzo de 2022. Promulgada: por Decreto n° 130, 17 de marzo de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de marzo de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.669](#)**. Establece el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial.  
Sancionada: 5° de mayo de 2022. Promulgada: por Decreto n° 266, 23 de mayo de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de mayo de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.670](#)**. Acepta la cesión de la jurisdicción y dominio de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales de la Provincia de Río Negro a la Nación, sobre el total de los sectores fiscales intermareal y marino.  
Sancionada: 15 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 370, 6° de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7° de julio de 2022, p.3).
- **[Ley n° 27.671](#)**. Establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.  
Entiende como “Cuestión de las Islas Malvinas”, a la situación colonial en las que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.  
Sancionada: 15 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 363, 5° de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de julio de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.672](#)**. Acepta la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Entre Ríos al Estado nacional mediante el artículo 3° de la Ley provincial N° 10.841, sobre el área delimitada en el artículo 1° de la misma norma.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 387, 12 de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 2022, p. 3).

- **[Ley n° 27.673](#)**. Acepta la cesión del dominio y la jurisdicción ambiental efectuada por la provincia de Córdoba al Estado nacional, mediante el artículo 1° de la ley provincial N° 10.775, de todos los terrenos de propiedad de la provincia de Córdoba que se encuentran dentro del espejo de agua de la laguna de Mar Chiquita o Mar de Ansenuya, ubicados catastralmente en la pedanía Libertad del departamento de San Justo y en la pedanía Mercedes del departamento de Tulumba.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 388, 12 de julio de 2020.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 2022, p. 4)
- **[Ley n° 27.674](#)**. Crea un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país, con el objetivo de reducir la morbimortalidad y garantizar sus derechos.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 399, 13 de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.675](#)**. Declara de interés público nacional la respuesta integral e intersectorial a la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), las hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual -ITS- y la tuberculosis -TBC-.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: por Decreto n° 400, 13 de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2022, p. 6).
- **[Ley n° 27.676](#)**. Establece un alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos.  
Fija a partir del 1° de julio de 2022, los parámetros de ingresos brutos anuales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.977.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 360, 4° de julio de 2022](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de julio de 2022, p. 3. Suplemento).
- **[Ley n° 27.677](#)**. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Montecarlo, provincia de Misiones, los dominios de los inmuebles detallados en la presente norma.  
Sancionada: 30 de junio de 2022. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 408, 15 de julio de 2022](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de julio de 2022, p. 14).
- **[Ley n° 27.678](#)**. Cuidados Paliativos.  
Asegura el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias conforme a las presentes disposiciones.  
Sancionada: 5° de julio de 2022. Promulgada: por el Decreto n° 417, 20 de julio de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de julio de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.679](#)**. Restablece el régimen del Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina dentro del marco del Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.  
Sancionada: 10 de agosto de 2022. Promulgada: por Decreto n° 522, 19 de agosto de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de agosto de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.680](#)**. Crea el “Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud”, con el objetivo de establecer los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos.  
Sancionada: 10 de agosto de 2022. Promulgada: por Decreto n° 529, 23 de agosto de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de agosto de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.681](#)**. Instituye el 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista.



Sancionada: 10 de agosto de 2022. Promulgada: por Decreto n° 521, 19 de agosto de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de agosto de 2022. p. 4).

- **[Ley n° 27.682](#)**. Transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional a la Municipalidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.  
Sancionada: 1° de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 642.15 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022. p. 7).

**[Ley n° 27.683](#)**. Instituye el día 29 de agosto de cada año como Día Nacional del Árbol y a la semana en que esté comprendido este día como Semana Nacional del Árbol.  
Sancionada: 1° de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 641, 15 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022, p. 6).

- **[Ley n° 27.684](#)**. Establece el 23 de junio de cada año como el “Día Nacional del Síndrome de Dravet”, para generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.  
Sancionada: 1° de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 646, 16 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022, p. 10).

- **[Ley n° 27.685](#)**. Modifica la Ley N° 26.270 de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología.  
Sancionada: 1° de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 644, 15 de septiembre de 2022.  
Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022, p. 3).

- **[Ley n° 27.686](#)**. Crea el Régimen de Promoción de la Industria Automotriz-Autopartista y su Cadena de Valor.  
Sancionada: 1° de septiembre de 2022. Promulgada: parcialmente por [Decreto n° 645, 16 de septiembre de 2022](#).  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022, p. 3).

- **[Ley n° 27.687](#)**. Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias.  
Sancionada: 15 de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 670, del 30 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de octubre de 2022, p. 3).

- **[Ley n° 27.688](#)**. Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas, con la finalidad es reforzar la cooperación militar y mejorar la interoperabilidad entre la Armada de los países participantes.  
Sancionada: 15 de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 678, 5° de octubre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de octubre de 2022, p. 2).

- **[Ley n° 27.689](#)**. Aprueba el acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional UE-ALCI, celebrado en la Ciudad de Santo Domingo -República Dominicana- el 25 de octubre de 2016.  
Sancionada: 15 de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 670, 30 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 2022, p. 4).

- **[Ley n° 27.690](#)**. Dispone un nuevo plan de ejecución desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, del Programa Nacional de entrega voluntaria de armas.  
Sancionada: 15 de septiembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 671, 30 de septiembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de octubre de 2022, p. 4).

- **[Ley n° 27.691](#)**. Modifica la Ley N° 27.047 -Expropiación-. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, ubicado en la calle Viamonte 5.329 de la localidad de Chacras de Coria, provincia de Mendoza, con todo lo plantado y adherido al mismo, conocido como “Casa Mazzolari-Cerutti” o “Casa grande”. Sancionada: 12 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 731, 3° de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de noviembre de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.692](#)**. Modifica la Ley N° 20.655 -Ley del Deporte-. Reconoce la autonomía de las asociaciones civiles deportivas integrantes del Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física en el libre ejercicio de sus funciones. Sancionada: 12 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 732, 3° de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de noviembre de 2022, p. 3).
- **[Ley n° 27.693](#)**. Extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del impuesto a los premios de sorteos y concursos deportivos. Sancionada: 27 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 749, 8° de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de noviembre de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.694](#)**. Establece el Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana. Sancionada: 27 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 717, 28 de octubre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de octubre de 2022, p. 3. Suplemento).
- **[Ley n° 27.695](#)**. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, en los términos de la Ley N° 21.499, los inmuebles sitios en Bartolomé Mitre 3038/78, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Jean Jaures 51, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; predios popularmente conocidos como “República Cromañón”. Sancionada: 27 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 751, 8° de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9° de noviembre de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.696](#)**. Incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las Obras Sociales Nacionales, un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas. Sancionada: 27 de octubre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 759, 9° de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022, p. 4).
- **[Ley n° 27.697](#)**. Acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional mediante el artículo 1° de la Ley de la provincia de Tucumán N° 9.309, modificatoria de la Ley N° 8980, sobre determinados inmuebles. Sancionada: 9° de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 794, 29 de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022, p. 6):
- **[Ley n° 27.698](#)**. Aprueba la adhesión de la República Argentina al Fondo Multilateral de Inversiones III (FOMIN III) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la finalidad de promover el desarrollo sostenible a través del sector privado y crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los miembros del Banco y del Banco de Desarrollo del Caribe. Sancionada: 9° de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 778, 25 de noviembre de 2022. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2022, p. 3).

- **Ley n° 27.699.** Aprueba el Protocolo modificatorio del Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, suscripto en la Ciudad de Estrasburgo el 10 de octubre de 2018.  
Sancionada: 9° de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 792, 29 de noviembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022, p. 4).
- **Ley n° 27.700.** Otorga jerarquía constitucional -en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional-, a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2015 y aprobada por ley 27.360. Ley N° 27.700.  
Sancionada: 9° de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 795, 29 de noviembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022, p. 4).
- **Ley n° 27.701.** Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.  
Sancionada: 16 de noviembre de 2022. Promulgada: parcialmente por Decreto n° 799, 30 de noviembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2022, p. 3).
- **Ley n° 27.702.** Prorroga plazos de la Ley N° 27.432 de Impuestos.  
Sancionada: 16 de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 797, 29 de noviembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022, p. 5).
- **Ley n° 27.703.** Transfiere a título gratuito a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, el dominio de determinados inmuebles de propiedad del Estado nacional.  
Sancionada: 24 de noviembre de 2022. Promulgación: por Decreto n° 843, 19 de diciembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2022, p. 2).
- **Ley n° 27.704.** Transfiere a título gratuito de la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, el dominio de un inmueble ubicado en la Ciudad de Larroque, del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.  
Sancionada: 24 de noviembre de 2022. Promulgada: por Decreto n° 844, 19 de diciembre de 2022.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2022, p. 3)
- **Ley n° 27.705.** Crea el Plan de Pago de Deuda Previsional que tendrá como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales.  
Sancionada: 28 de febrero de 2023. Promulgada: por Decreto n° 132, 13 de marzo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de marzo de 2023, p. 3).
- **Ley n° 27.706.** Crea Programa Federal único de informatización y Digitalización de Historias Clínicas de la República Argentina.  
Sancionada: 28 de febrero de 2023. Promulgada: por Decreto n° 144, 15 de marzo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de marzo de 2023, p. 3).
- **Ley n° 27.707.** Crea el Parque Nacional y la Reserva Nacional Laguna El Palmar.  
Sancionada: 28 de marzo de 2023. Promulgada: por Decreto n° 205, 17 de abril de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.708.** Modifica la Ley de sangre N° 22.990.  
Sancionada: 28 de marzo de 2023. Promulgada: por Decreto n° 206, 17 de abril de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2023, p. 3).

- **Ley n° 27.709.** Crea el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de niñas, niños y adolescentes.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 253, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.710.** Reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina, y que garantiza su participación e inclusión plena, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 251, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p.12).
- **Ley n° 27.711.** Establece disposiciones sobre el Certificado Único de Discapacidad (CUD).  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 246, 28 de abril de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2° de mayo de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.712.** Establece los mecanismos necesarios para promover la formación de calidad y el incremento de la cantidad de enfermeras y enfermeros, así como la profesionalización y el desarrollo de la enfermería en todo el territorio nacional, en concordancia con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Formación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley del Ejercicio de la Enfermería N° 24.004.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 258, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 8).
- **Ley n° 27.713.** Garantiza que todas las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamiento correspondientes en cada etapa vital.  
Asimismo, que todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas, garantizando, si correspondiera, el traslado intrauterino.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 252, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 6).
- **Ley n° 27.714.** Modifica la Ley N° 24.449, estableciendo que queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.  
Asimismo, prohíbe conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 254, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 13).
- **Ley n° 27.715.** Fortalece el Sistema de Justicia Penal Federal de la provincia de Santa Fe a los efectos de la implementación del Código Procesal Penal Federal, Ley N° 27.063, sus normas modificatorias y complementarias.  
Sancionada: 13 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 255, 2° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3° de mayo de 2023, p. 14).
- **Ley n° 27.716.** Asegura la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada.



Sancionada: 19 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 265, 9° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 2023, p. 4).

- **Ley n° 27.717.** Aprueba el Acuerdo sobre reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el Mercosur, celebrado en la ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay- el 17 de diciembre de 2018.  
Sancionada: 19 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 264, 9° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 2023, p. 5).
- **Ley n° 27.718.** Modifica el artículo 27 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, estableciendo que están exentas del gravamen las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud, cuando la prestación del servicio se realice en centros de salud públicos o privados en todo el territorio nacional.  
Sancionada: 19 de abril de 2023. Promulgada: por Decreto n° 260, 5° de mayo de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 2023, p. 5).
- **Ley n° 27.719.** Instituye el día 27 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Comunidad Empresarial”.  
Sancionada: 5° de julio de 2023. Promulgada: por Decreto n° 375, 21 de julio de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de julio de 2023, p. 3).
- **Ley n° 27.720.** Instituye la fecha del 22 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Kimchi en la Argentina”.  
Sancionada: 5° de julio de 2023. Promulgada: por Decreto n° 376, 21 de julio de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de julio de 2023, p. 3).
- **Ley n° 27.721.** Establece que los beneficiarios de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Sistema de Pensiones no Contributivas quedan eximidos de la obligación de presentar la declaración de supervivencia o fe de vida, así como cualquier trámite complementario con igual fin, quedando sin efecto toda demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales.  
Sancionada: 5° de julio de 2023. Promulgada: por Decreto n° 365, 14 de julio de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de julio de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.722.** Concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de Cónsules Honorarios/as, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la Ley N° 23.732, a los ciudadanos/as argentinos/as comprendidos/as en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.  
Sancionada: 5° de julio de 2023. Promulgada de hecho: 26 de julio de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de julio de 2023, p. 3).
- **Ley n° 27.723.** Aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscripto en la ciudad de Lisboa -República Portuguesa- el 25 de junio de 2007, que consta de veinticuatro (24) artículos y un (1) anexo, cuya copia en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.  
Sancionada: 5° de julio de 2023. Promulgada: por Decreto n° 389, 25 de julio de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de julio de 2023, p. 3).

- **[Ley n° 27.724](#)**. Transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, Provincia de Río Negro, una chacra propiedad del Estado nacional.  
Sancionada: 19 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 503, 3 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 de octubre de 2023, p. 4).
- **[Ley n° 27.725](#)**. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias (ley 20.628 T.O. 2019), en lo relativo a impuesto cedular sobre los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones de privilegio y otros.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 508, 5° de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6° de octubre de 2023, p. 3).
- **[Ley n° 27.726](#)**. Crea el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar), con el fin de promover oportunidades de permanencia, egreso, reinserción educativa en todos los niveles y en la formación técnico profesional de jóvenes de entre dieciséis y treinta años de edad inclusive residentes en la Argentina, en el marco de lo establecido por la ley 26.206, de Educación Nacional; la ley 26.058, de Formación Técnico Profesional; y la Ley N° 24.521, de Educación Superior.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 527, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 9).
- **[Ley n° 27.727](#)**. Crea la Universidad Nacional del Delta, que comprenderá a los partidos de Tigre, Escobar, San Fernando y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 532, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 17).
- **[Ley n° 27.728](#)**. Crea la Universidad Nacional de Pilar, que tendrá su sede en el partido del mismo nombre.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 529, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 16).
- **[Ley n° 27.729](#)**. Crea la Universidad Nacional de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires, con sede y asiento de sus autoridades en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 528, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 20).
- **[Ley n° 27.730](#)**. Crea la Universidad Nacional de Río Tercero, en la provincia de Córdoba, con sede central en la ciudad de Río Tercero.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 530, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 21).
- **[Ley n° 27.731](#)**. Crea la Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo, la que tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 531, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 19).
- **[Ley n° 27.732](#)**. Crea el Programa Pubertad Precoz (PPP), con el objeto de garantizar el acceso a la detección, diagnóstico y tratamiento integral para el abordaje de la pubertad precoz (PP) en niñas y niños, en todo el territorio de la República Argentina.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 525, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p.15).

- **Ley n° 27.733.** Establece los procedimientos médico-asistenciales para la atención de las mujeres y otras personas gestantes frente a la muerte perinatal.  
Establece que la presente es de aplicación tanto en el ámbito público como privado de la atención de la salud en todo el territorio de la Nación.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada; por Decreto n° 524, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 13).
- **Ley n° 27.734.** Crea un Régimen de Promoción de la Producción y/o Elaboración de Productos Orgánicos, debidamente certificados y autorizados, de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, y de las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo nacional a través de sus organismos competentes; que regirá en todo el territorio de la República Argentina por un lapso de diez (10) años, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 519, 11 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 de octubre de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.735.** Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1° de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.  
Sancionada: 28 de septiembre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 540, 12 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2023, p. 6).
- **Ley n° 27.736.** Incorpora modificaciones a la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.  
Sancionada: 10 de octubre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 542, 20 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 2023, p. 4).
- **Ley n° 27.737.** Efectúa reformas al Código Civil y Comercial de la Nación -CCyCN-, con respecto al plazo mínimo de la locación de inmuebles, excepciones al plazo mínimo legal, conservación de la cosa con aptitud para el uso convenido y la resolución anticipada.  
Determina que el contrato de locación de inmueble, cualquiera sea su destino, si carece de plazo expreso y determinado mayor, se considera celebrado por el plazo mínimo legal de tres (3) años, excepto aquellos casos del artículo 1.199 del CCyCN.  
Asimismo, realiza modificaciones a la Ley N° 27.551 en lo atinente a los ajustes en los contratos de locación.  
Establece que en los contratos de locación de inmuebles con destino a uso habitacional, el precio del alquiler debe fijarse como valor único, en moneda nacional, y por períodos mensuales, sobre el cual podrán realizarse ajustes con la periodicidad que acuerden las partes y por intervalos no inferiores a seis (6) meses.  
Los mismos deberán efectuarse utilizando un coeficiente conformado por la menor variación que surja de comparar el promedio del 0,9 de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado por el INDEC y la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.  
Asimismo, determina que toda publicidad, en cualquier medio o plataforma, que incluya precio de locaciones de inmuebles con destino habitacional debe realizarse en moneda nacional, quedando prohibida cualquier publicidad en contravención a la presente ley, al Código Civil y Comercial, a la Ley N° 27.551 y a normas complementarias.  
Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a aprobar beneficios tributarios en sus jurisdicciones en los contratos de locación con destino casa-habitación celebrados y registrados conforme a la ley, así como también sus prórrogas, cesiones y transferencias.

Sancionada: 10 de octubre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 533, 12 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 de octubre de 2023, p. 3).

- **Ley n° 27.738**. Aprueba el “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030”.  
Sancionada: 10 de octubre de 2023. Promulgada: por Decreto n° 541, 20 de octubre de 2023.  
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 de octubre de 2023, p. 6).



## Proyectos de Ley Vetados<sup>2</sup>

**Durante la presidencia del Dr. Alberto Fernández no fue vetado en su totalidad ningún proyecto de Ley.**

---

<sup>2</sup> La iniciativa legislativa consiste en el derecho de presentar proyectos de ley para su sanción. Los titulares de este derecho son los miembros de ambas Cámaras del Congreso, y del Poder Ejecutivo.

Los proyectos de Ley constituyen toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general.

El veto es una atribución del Poder Ejecutivo, contemplada en la Constitución Nacional, que le permite rechazar total o parcialmente los proyectos de ley sancionados por el Congreso de la Nación. En efecto, el mecanismo relativo a la formación y sanción de las leyes constituye un proceso complejo en el que participan tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo.

Con el veto parcial el Presidente puede objetar una parte del proyecto y no su totalidad, pudiendo promulgarse parcialmente la parte no vetada, siempre y cuando ésta no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por ambas Cámaras.

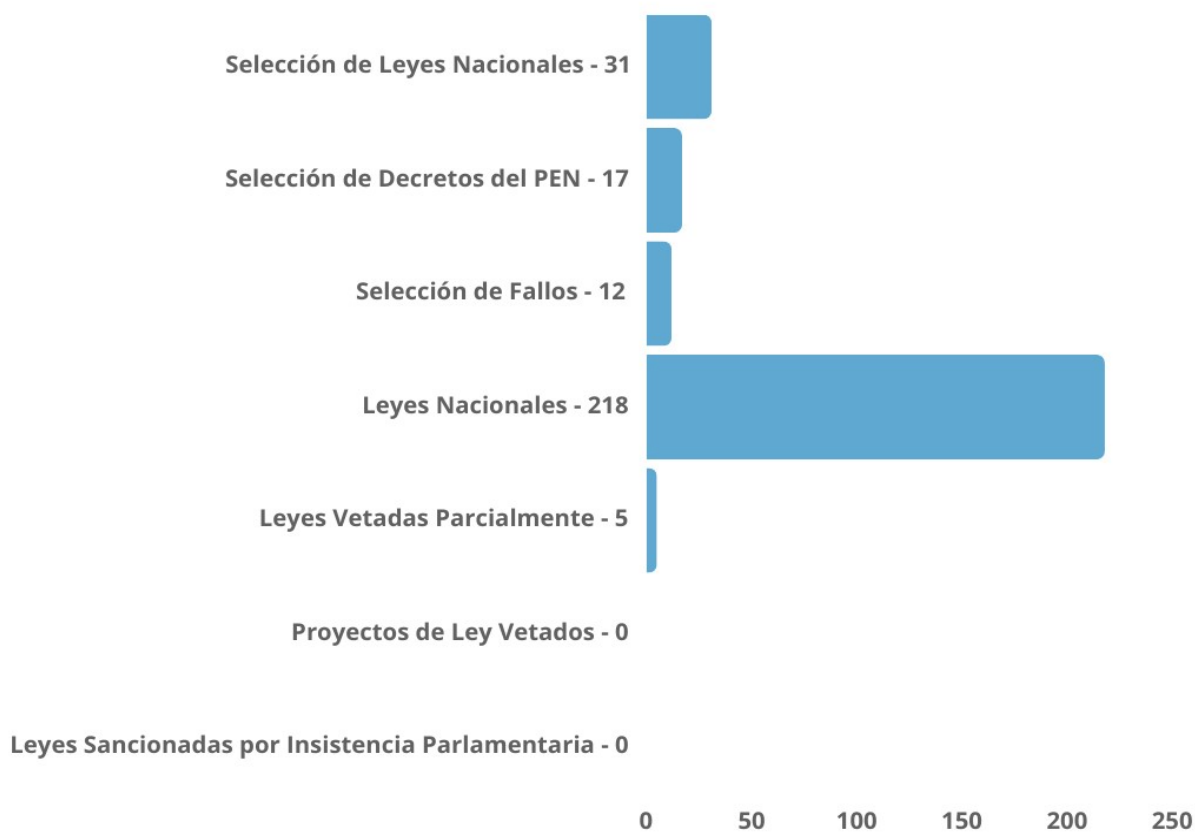
Posteriormente al veto, el proyecto regresa a la primera Cámara donde comenzó su debate en el recinto, pudiendo el Parlamento insistir en la sanción del mismo mediante la exigencia de una mayoría agravada. Si se aprueba la insistencia con dos tercios de los votos, el proyecto pasa a la Cámara de revisión. En estos casos las votaciones son “nominales”, por sí o por no.

Si en las dos Cámaras la mayoría vota afirmativamente, el proyecto pasa finalmente al Poder Ejecutivo para ser promulgado. En cambio, si las Cámaras difieren, el proyecto no podrá volver a debatirse en las sesiones de ese año.

El Presidente no puede usar su poder de veto cuando el Congreso insiste con un proyecto previamente vetado.

## Cantidad de documentos seleccionados

Gráfico N° 1



Departamento Investigación e Información Argentina  
Subdirección Documentación e Información Argentina  
Dirección Servicios Legislativos

## Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

[Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

Le agradecemos si pudiera responder una breve [encuesta de satisfacción de las publicaciones](#), para mejorar nuestros productos y servicios.

### DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Palacio del Congreso.  
Av. Rivadavia 1864  
3º piso - Oficina Nº 327.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

investigacion.argentina@bcn.gob.ar